



AVISO DE CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Consultoría para la Implementación y Acoplamiento Informático de una Infraestructura de Datos Espaciales para la gestión de los bienes inmuebles y del espacio público con sus elementos en el Municipio del Distrito Central.

CPuIBS-01-AMDC-128-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a los oferentes interesados en participar en el Concurso Público Internacional No. CPuIBS-01-AMDC-128-2023 a presentar propuestas técnicas y económicas selladas para la Consultoría para la Implementación y Acoplamiento Informático de una Infraestructura de Datos Espaciales para la gestión de los bienes inmuebles y del espacio público con sus elementos en el Municipio del Distrito Central. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Pública Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso a partir del día lunes, 18 de septiembre de 2023, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de este concurso o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento del concurso que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes, 09 de octubre de 2023, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de septiembre de 2023

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central



AVISO DE CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Consultoría para la elaboración de un Plan Maestro de Ordenamiento del Territorio del Municipio del Distrito Central

CPuIBS-02-AMDC-129-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a los oferentes interesados en participar en el Concurso Público Internacional No. CPuIBS-02-AMDC-129-2023 a presentar propuestas técnicas y económicas selladas para la Consultoría para la elaboración de un Plan Maestro de Ordenamiento del Territorio del Municipio del Distrito Central. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Pública Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso a partir del día lunes, 18 de septiembre de 2023, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de este concurso o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento del concurso que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes, 09 de octubre de 2023, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de septiembre de 2023

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, al público en general y para los efectos de la ley, HACE SABER: Que en el proceso registrado bajo el número 0801-2020-211-5, instruido contra los señores RUMALDA FERNANDEZ MENDOZA, RAMON ANTONIO MARTINEZ BUSTAMANTE, BRAYAN JOSUE ORELLANA FUENTES, DARLIN NOEL GUEVARA PADILLA, MERCY CAROLINA LEIVA Y ANGIE PAOLA HERNANDEZ BARAHONA, por suponerlo responsable del delito de EXTORSIÓN EN PERJUICIO DEL TESTIGO PROTEGIDO EF-935; a efecto de citar al TESTIGO PROTEGIDO EF-935 A LOS AGENTES DE INVESTIGACIÓN RONY WILIAN CABRERA FERRERA Y NELSON OMAR MATHEU SANCHEZ. Tres Publicaciones que deberán realizarse antes del día DIECIOCHO SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (18/09/2023), el cual se celebrará en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, 11 de septiembre del año 2023.

ABO. YARITZA FLORES
SECRETARIA ADJUNTA.



AVISO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudación de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central sus Empresas, Unidades y demás Dependencias, con el propósito de mejorar los niveles de recaudación y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los contribuyentes
LPuIBS-01-AMDC-127-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. LPuIBS-01-AMDC-127-2023 a presentar ofertas en sobres sellados para la "Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudación de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central, sus Empresas, Unidades y demás Dependencias, con el propósito de mejorar los niveles de recaudación y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los contribuyentes", el financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día lunes, 18 de septiembre de 2023, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes, 09 de octubre del 2023, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 a.m. del lunes, 09 de octubre del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de septiembre de 2023

Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal del Distrito Central

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



Alcaldía Municipal del Distrito Central

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. LPuIBS-001-AMDC-127-2023

“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Municipales

Tegucigalpa, septiembre 2023

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	8
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	9
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta.....	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
24. Plazo para presentar las Ofertas	15
25. Ofertas tardías.....	15
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	15
27. Apertura de las Ofertas	16
28. Confidencialidad.....	17
29. Aclaración de las Ofertas.....	17
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	17
31. Diferencias, errores y omisiones	18
32. Examen preliminar de las Ofertas	18
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	19
34. Conversión a una sola moneda	19
35. Preferencia nacional.....	19
36. Evaluación de las Ofertas	19
37. Comparación de las Ofertas	20

38. Poscalificación del Oferente.....	20
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	21
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	21
41. Criterios de Adjudicación	21
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	21
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	21
44. Firma del Contrato	23
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	23

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y</p>

	<p>defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none">(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
--	--

	<p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos

	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p>

	8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su

	<p>forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas Alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta y Descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <p>(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por</p>

	<p>pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</p> <p>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</p> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
15. Moneda de la Oferta	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y</p>

	<p>excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período</p>

	<p>correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o

	<p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p>

	<p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>

<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>

<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

	<p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;

	<ul style="list-style-type: none"> (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las Ofertas	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;

	<p>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</p> <p>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</p> <p>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>41. Criterios de Adjudicación</p>	<p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron</p>

	<p>ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; o su equivalente para oferentes extranjeros.b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; o su equivalente para oferentes extranjeros.c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; o su equivalente para oferentes extranjeros.e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. <p>En el caso de oferentes extranjeros estos deberán presentar los documentos homólogos en sus países.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación civil y mercantil para actuar en el territorio nacional conforme manda el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado, por tanto; de resultar adjudicataria deberá constituirse en Honduras.</p>
--	---

44. Firma del Contrato	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son:</p> <p>“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES”,</p> <p>No. LPuIBS-001-AMDC-127-2023.</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: N/A</p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <i>Fondos Municipales.</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 4.2	<p>El acuerdo consorcial, estará sujeto conforme a los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio en el lugar donde operan y tienen su domicilio legal. b) Acreditar que cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio cuenta con facultades suficientes de representación legal para obligar a su representada, en la medida que se requiera, para la presentación de la Propuesta en los términos de las Bases del Concurso. c) Deberá describir los compromisos y responsabilidades que cada uno de los miembros del Consorcio asuma para cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados o que

	<p>contribuya al cumplimiento de las obligaciones del oferente conforme a los requerimientos descritos en el documento de licitación.</p> <p>d) Designar de entre sus miembros a un representante legal común, que cuente con las facultades suficientes para comprometer a todos los miembros del Consorcio, resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, legal y cualquiera otra que se derive del proceso.</p> <p>e) Señalar los integrantes principales del Consorcio que cumplirán con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia requerida los documentos de licitación.</p> <p>f) El integrante principal del Consorcio será aquel miembro que acredite contar con la mayor experiencia, mayor capacidad técnica, financiera y legal para la ejecución del Contrato de Servicios. El integrante principal del Consorcio. en caso de resultar adjudicado, deberá permanecer en la sociedad referida en el literal i) siguiente durante los cinco (5) años iniciales de ejecución del Contrato de Servicios, posterior a este plazo podrá sustituirse el socio estratégico principal por un miembro de igual o mayor capacidad debidamente comprobado, y previa aprobación de la AMDC.</p> <p>g) Es requisito indispensable que todos los miembros del Consorcio cuenten con experiencia que aporten y que sea requerida para la ejecución de los Servicios. En caso de que alguno de los miembros no cumpla con este requisito, el Postor será descalificado.</p> <p>h) La participación de cada uno de los miembros del Consorcio en la realización de los Servicios de acuerdo con los documentos de licitación y del proyecto de Contrato de Servicios.</p> <p>i) La o las personas jurídicas que conformen un Oferente, deberán asumir el compromiso de constituir una sociedad de propósito específico en caso de ser seleccionados como Adjudicatarios del Contrato de Servicios. En este último caso y tratándose de Consorcios, las personas jurídicas que lo conformen deberán establecer en el presente acuerdo, el monto de su participación en el capital social de la nueva sociedad. Independientemente de la participación que ostenten en el Consorcio o en la sociedad adjudicataria los integrantes serán solidariamente responsables</p>
--	---

	<p>por la totalidad de las obligaciones contractuales, no pudiendo oponer excepción alguna en relación con esta obligación solidaria</p> <p>j) La obligación de suscribir el Contrato de Servicios en caso de resultar adjudicado por si o mediante la empresa de nacionalidad hondureña que constituyan al efecto.</p> <p>k) Los derechos y obligaciones que consideren convenientes señalar en el Acuerdo Consorcial por parte de los integrantes del Consorcio.</p> <p>l) El integrante principal del Consorcio asume la responsabilidad de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la ejecución de los Servicios, y garantiza que el resto de los miembros del Consorcio cumplan con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma. En caso de que el integrante principal del Consorcio incumpla con sus obligaciones contractuales, los demás miembros del consorcio serán responsables en forma solidaria e indivisible por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir la AMDC.</p>
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Abg. Rodney Alexis Ham Guzmán</p> <p>Dirección: <i>Primer piso del Edificio Ejecutivo de la AMDC, Avenida Colón, frente Hospital y Clínicas Viera, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C.</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa</i></p> <p>Código postal: <i>N/A</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Teléfono: <i>504 2222-0870</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: licitaciones@amdc.hn</p>

IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. <u>Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes y se reserva el derecho de dar por cerrado este periodo de aclaraciones en el caso que se haya ampliado el plazo de apertura de ofertas.</u>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de presentación de la Oferta, incluyendo el impuesto sobre ventas, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DNS) • Lista de Precios según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación (DNS). • Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo menos el 2% del valor ofertado y con vigencia de 210 días calendarios, según el formato que se adjunta en la sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DNS) <p>Documentación Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Información sobre el Oferente, firmado y sellado por el representante legal, según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DS) • Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades, según formato establecido en la Sección IV, “Formularios de la oferta” de este documento de licitación. (DS) En una Sola Autentica • Declaración Jurada autenticada de Calidad, del bien a suministrar según el formato que se adjunta en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación. (DS) • Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones (si las hubiera) debidamente inscritas; o documento equivalente para oferentes extranjeros. (DS) • Fotocopia del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo; o documento equivalente para oferentes extranjeros. (DS) • Constancia de encontrarse en trámite o Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato. (DS) • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o carné de residencia si es extranjero, del representante legal de la empresa. (DS)

	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal de la empresa y de la empresa; o documento equivalente para oferentes extranjeros. (DS) • Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. (vigente). (DS) • Formulario de autorización del fabricante, según el formato establecido en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este documento de licitación (En caso de que el oferente no sea el fabricante). Si el oferente es el fabricante, deberá presentar Declaración jurada Expresando lo expuesto. (DS) • Lista de Bienes y Plan de entregas, según formato No.1 establecido en la sección VI. Lista de Requisitos. (DS) No Aplica <p>Documentación Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Balance General de los últimos tres (3) ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con sus respectivos sellos y firmas y debidamente certificados, dictaminados y auditados por contador público independiente o firma de auditoría. (En caso de que sea Consorcio debe presentarlos por cada una de las empresas que conforman el consorcio). (DS) • Copia del Estado de Resultados de los últimos tres (3) ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con sus respectivos sellos y firmas y debidamente certificados, dictaminados y auditados por contador público independiente o firma de auditoría. (En caso de que sea Consorcio debe presentarlos de cada una de las empresas que conforman el consorcio). (DS) <p>Documentación Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción precisa del servicio objeto de esta licitación, que incluya todas las especificaciones técnicas que respalden la oferta presentada. Dicha documentación deberá ser presentada en español. De conformidad a lo establecido en el idioma de las ofertas de las Instrucciones a los oferentes y conforme a lo requerido en el Documento de Licitación, Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3 “Especificaciones Técnicas” (DS) • Acreditar Antigüedad de mercado de al menos diez (10) años en la prestación del servicio objeto de esta licitación o similares, con sus respectivos finiquitos o actas de recepción (constancias que acrediten la entrega a satisfacción del comprador) (DS). • Metodología de trabajo (DS). • Plan de Trabajo (DS) • Listado de Personal mínimo tanto base como proyectado que indique el detalle del perfil del personal que estará a cargo, para la
--	---

	<p>implementación y uso de la plataforma como para la prestación de los Servicios (DS)</p> <p>(DS)= Documento Subsanable (DNS)= Documento No Subsanable</p> <p><u>En caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato debe presentar los siguientes documentos:</u></p> <p>a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE),</p> <p>b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); o su equivalente para oferentes extranjeros.</p> <p>c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del Representante Legal; o su equivalente para oferentes extranjeros.</p> <p>d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la empresa y del Representante Legal; o su equivalente para oferentes extranjeros.</p> <p>e) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; o su equivalente para oferentes extranjeros.</p> <p>f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y del Representante legal; o su equivalente para oferentes extranjeros.</p> <p>En el caso que el oferente adjudicatario no presente la información o documentación solicitada dentro de los treinta días posteriores a la adjudicación del contrato, la adjudicación quedará sin valor ni efecto, y el contratante podrá seguir con el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 13.1	NO se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: 2010
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM.</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>

IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Gerencia de Recaudaciones AMDC y área encargada del recaudo de las otras unidades y dependencias de la AMDC
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al <i>100%</i> de los artículos listados.
IAO 15.1	El Oferente podrá cotizar el precio de su oferta en dólares, la que para efectos de comparación deberá convertirse a lempiras utilizando la tasa de cambio autorizada para la venta por el Banco Central de Honduras del día en que se presenten las ofertas.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento para la prestación de los servicios es: hasta 15 años .
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante, para todo elemento que no sea propiedad del oferente. El formulario de autorización del fabricante, según el formato establecido en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación (En caso de que el oferente no sea el fabricante). Si el oferente es el fabricante, deberá presentar Declaración jurada Expresando lo expuesto. NO APLICA
IAO 19.1 (b)	Si se requieren Servicios posteriores a la venta. NO APLICA
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento ochenta (180) días .
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será de por lo menos 2% del monto de la oferta correspondiente al costo Fijo Mensual. El tipo de garantía podrá ser fianza, garantía bancaria o cheque certificado, siguiendo el formato establecido en la Sección IV "formularios de la Oferta". La garantía de mantenimiento de oferta, deberá estar valida por un período que expire 30 días después de la fecha límite para la validez de las ofertas, o sea 210 días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las Ofertas.
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 1 copia en físico .
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 €	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <table border="1" data-bbox="500 302 1440 1142"> <tr> <td data-bbox="505 302 862 369">PARTE CENTRAL</td> <td data-bbox="862 302 1435 369">Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 369 862 512">ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</td> <td data-bbox="862 369 1435 512">Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 512 862 617">ESQUINA SUPERIOR DERECHA</td> <td data-bbox="862 512 1435 617">Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 617 862 1045">ESQUINA INFERIOR DERECHA</td> <td data-bbox="862 617 1435 1045">Ofertas para LPuIBS-001-AMDC-127-2023: "CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1045 862 1142">ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</td> <td data-bbox="862 1045 1435 1142">Abrir hasta el lunes 09 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.</td> </tr> </table>	PARTE CENTRAL	Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico	ESQUINA SUPERIOR DERECHA	Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA	ESQUINA INFERIOR DERECHA	Ofertas para LPuIBS-001-AMDC-127-2023: "CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES"	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	Abrir hasta el lunes 09 de octubre de 2023 , a las 10:00 a.m.
PARTE CENTRAL	Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)										
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico										
ESQUINA SUPERIOR DERECHA	Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA										
ESQUINA INFERIOR DERECHA	Ofertas para LPuIBS-001-AMDC-127-2023: "CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES"										
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	Abrir hasta el lunes 09 de octubre de 2023 , a las 10:00 a.m.										
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Jorge Alejandro Aldana Bardales</p> <p>Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa MDC.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones/AMDC</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>Código postal: N/A</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 09 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.</p>										

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio el Centro</p> <p>Número de Piso/Oficina del Despacho Municipal</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: 09 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA</p> <p>€ El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: DONDE APLIQUE</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: DONDE APLIQUE</p> <p>€ Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. DONDE APLIQUE</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: DONDE APLIQUE</p> <p>(g) Criterios específicos adicionales:</p> <p>* Se evaluará conforme a la documentación solicitada en el Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) y los Criterios de Evaluación y Calificación (VER CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, NUMERAL 1 Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) y Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) Numeral 3)</p>
IAO 36.6	Los Oferentes <i>no podrán</i> cotizar precios separados.
IAO 40.1	Para validar el proceso el mínimo de oferentes es: <i>Uno (1) oferente.</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 25%</p>
IAO 42.1	El contratante notificará la adjudicación misma que contendrá el monto, plazo y la orden de compra del servicio a suministrar.

IAO 44.1	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor de treinta (30) días o en su defecto presentarla con los documentos solicitados en la nota de Adjudicación para la firma de contrato. De No cumplir dicho plazo se procederá conforme lo estipula la ley y la IAO 44.2
-----------------	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

(f) Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(g) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL) (NO APLICA)

*Los servicios detallados en la Lista de servicios deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas*

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. (NO APLICA)

€ Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **(DONDE APLICA)**

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **(NO APLICA)**

€ Costos estimados de operación y mantenimiento. **(DONDE APLIQUE)**

(f) Desempeño y productividad del equipo. **(DONDE APLIQUE)**

(g) Criterios específicos adicionales.

* Se evaluará conforme a la documentación solicitada en el Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) y los Criterios de Evaluación y Calificación **(VER CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN y Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), Numeral 3) Criterios de Evaluación y calificación.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, la AMDC podrá a su discreción solicitar a los Oferentes participantes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por la AMDC. Las solicitudes de aclaraciones de la AMDC y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a la AMDC la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que

hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por la AMDC en la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo indicado en Los Datos de la Licitación clausula (IAO 11.1 (h)) y en esta sección de criterios de evaluación, se detallan los documentos subsanables y no subsanables para la presentación de su oferta. Si su oferta no presenta un documento o incumple alguna disposición solicitada en los documentos listados como No Subsanales, será declarada inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. – El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada y será declarada inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

En aplicación al método de evaluación basado en cumple o no cumple, el oferente que no cumpla de manera satisfactoria uno o más de los requisitos solicitados, será motivo de descalificación del oferente.

La Comisión Evaluadora, para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta Licitación, Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, los Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) así como los siguientes factores, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

Criterio o Requisito	Subsanable	No Subsanable	Cumple
1. Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación.		X	Si / no
2. La oferta viene acompañada de una copia en físico	x		Si / no
3. Idioma de la oferta solicitado (español)	x		Si / no
4. Documentos solicitados en la cláusula 11.1(h) de las IAO.			
4.1. Formulario de presentación de la Oferta, incluyendo el impuesto sobre ventas, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, según el formato que se adjunta en la sección IV, Formularios de la oferta de este documento de licitación. (DNS)		x	Si / no
4.2. Lista de Precios según el formato que se adjunta en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación (DNS)		x	Si / no
4.3. Garantía de mantenimiento de la Oferta, por el 2% como mínimo, del monto ofertado y con vigencia de al menos 210 días calendario, según el formato que se		x	Si / no

Criterio o Requisito	Subsanable	No Subsanable	Cumple
adjunta en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación. (DNS)			
4.3.1. En la forma, plazo de validez y valor correcto.		X	Si / no
4.3.2. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		X	Si / no
4.3.3. Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).		X	Si / no
Documentos legales:			
5. Formulario de Información del Oferente, firmado y sellado por el representante legal, según el formato que se adjunta en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación. (DS)	x		Si / no
6. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades, según el formato que se adjunta en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación. (DS) En una Sola Autentica	x		Si / no
7. Declaración Jurada autenticada de Calidad, del bien a suministrar según el formato que se adjunta en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación. (DS)	x		Si / no
8. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones (si las hubiera) debidamente inscritas. (DS)	x		Si / no
9. Fotocopia del poder general de administración otorgado al representante legal del oferente, debidamente inscrita en el registro respectivo. (DS)	x		Si / no
10. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar oferta; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se adjudique el contrato. (DS)	x		Si / no
11. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o carné de residencia si es extranjero, del representante legal del oferente. (DS)	x		Si / no
12. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal y del oferente. (DS)	x		Si / no
13. Constancia de estar inscrito en la cámara de comercio de su localidad (vigente). (DS)	x		Si / no
14. Formulario de autorización del fabricante, según el formato establecido en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este documento de licitación (En caso de que el oferente no sea el fabricante). Si el oferente es el fabricante, deberá	x		Si / no

Criterio o Requisito	Subsanable	No Subsanable	Cumple
presentar Declaración jurada Expresando lo expuesto. (NO APLICA)			
15. Lista de servicios y Plan de entregas, según formato No.1 establecido en la sección VI. Lista de Requisitos. (DS) No Aplica	x		Si / no
Cumple	Si / no		

Si dentro de la oferta presentada, no se incluye un documento listado como no subsanable o incumple uno de los requisitos o disposiciones solicitadas para estos, su oferta se declarará inadmisibles y no se considerará para continuar evaluando. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales (aquellas que no afectan la oferta realizada), para este propósito se otorgarán 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de subsanación hecha por el Comprador. El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciere su oferta no será considerada y será declarada inadmisibles y no se considera para continuar con la evaluación.

Por lo anterior y como síntesis, para que una oferta pueda continuar con el proceso de evaluación y comparación, deberá de cumplir con todos los documentos y requisitos establecidos en esta etapa, con un incumplimiento la oferta se considerará inadmisibles y no continuará su evaluación y calificación.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las Propuestas se realizará en tres etapas: (i) el cumplimiento de los requisitos para la evaluación de los documentos generales; (ii) la evaluación de la Oferta Técnica; y, (iii) la evaluación de la Oferta Económica.

a. Documentación de Elegibilidad –

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos de las Bases del Proceso por parte de todos los Oferentes. Se ratifica que el cumplimiento de los requisitos; serán evaluados bajo el criterio de cumple/no cumple, lo que equivale a califica/no califica y que el incumplimiento de al menos uno de los requisitos solicitados después de haberse llevado a cabo el proceso de subsanación (si procede), dará por descalificado al Oferente.

El Comité de Evaluación con base en lo referido en el presente literal y acorde con lo solicitado observará la capacidad financiera del Oferente de acuerdo con lo siguiente:

Liquidez activa: (CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE)	ACREDITA
Igual o Mayor de 1.5	CUMPLE
Menor a 1.5	NO CUMPLE
Deuda a largo plazo (Razón de endeudamiento): (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) X 100	
Menor o igual a 70%	CUMPLE
Mayor a 70 %	NO CUMPLE
Rendimiento de la inversión (Margen de utilidad): (UTILIDAD NETA / TOTAL INGRESOS)	
Mayor de 5%	CUMPLE
Menor de 5%	NO CUMPLE

Las variables de cálculo se tomarán de los estados financieros con vigencia a diciembre del año 2022

Oferta Técnica –

Oferente

Ítem	Concepto	Valoración
DOCUMENTOS TECNICOS GENERALES		
A	Metodología de Trabajo	Presenta/No Presenta
B	Plan de Trabajo	Presenta/No Presenta

C	Cronograma de implantación	Presenta/No Presenta
OFERTA TECNICA (90 puntos)		
1	Experiencia General	10 puntos
2	Evaluación Técnica Plataforma Informatica	45 puntos
3	Equipo Mínimo – Capacidad Organizacional	20 puntos
4	Evaluación Técnica Recuperación de Mora	15 puntos
Total		90 puntos

NOTA: Los documentos generales A, B y C son de obligatoria presentación y deben ser incluidos en la propuesta, pero no son evaluables.

Si no se presentan, pueden ser subsanables. Si no se subsana su presentación, el oferente es descalificado.

El detalle de los ítems evaluables y su calificación es el siguiente:

1. Experiencia General (10 puntos)

Como máximo dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución suministros de servicios tecnológicos, y en específico, plataformas informáticas – software, con iguales o similares características, por un valor contractual, cada uno, igual o mayor a un millón de dólares (USD 1.000.000), durante los últimos cinco años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.

DOS (2) CONSTANCIA	10/10
UNA (1) CONSTANCIA	5/10
NO CUMPLE	0/10

2. Evaluación Técnica Plataforma Informática (45 puntos)

EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA					
Descripción del servicio	Ponderación asignada	C	P	NC	Calificación otorgada
Proveer plataforma de Recaudo	10 puntos				
Proveer plataforma de Gestiones (BPM)	10 puntos				
Proveer Plataforma de Liquidaciones y Facturación	10 puntos				
ERP	10 puntos				
Infraestructura Servidor de Aplicaciones y Base de Datos	5 puntos				

C – Cumple (Puntaje Total)

NC – No Cumple (Puntaje = 0)

P – Parcial (Puntaje intermedio, según instrucciones de evaluación)

Criterios para calificación

Se expresan como relación entre puntaje obtenido sobre puntaje total posible.

- **PLATAFORMA DE RECAUDO (10 puntos)**

- 10/10**

- Experiencias certificadas en la gestión de Webservices de recaudación / pagos con más de un millón de solicitudes (requests) procesadas por mes.

- 5/10**

- Experiencias certificadas en la gestión de Webservices de recaudación / pagos con más de cien mil solicitudes (requests) procesadas por mes.

- 0/10**

- Sin experiencias certificadas en la gestión de Webservices de recaudación / pagos.

- **PLATAFORMA DE GESTIONES/TRAMITES/SOLICITUDES (10 puntos)**

- 10/10**

- Experiencias certificadas en un sistema de Gestiones/Tramites/Solicitudes Flexible y Dinámico construido 100% con posibilidades de BPM, incluido generador automatizado para usuario final

- 5/10**

- Experiencias certificadas en un sistema de Gestiones/Tramites/Solicitudes, no basado en BPM.

- 0/10**

- Sin experiencias certificadas en un sistema de Gestiones/Tramites/Solicitudes.

- **PLATAFORMA DE LIQUIDACION / FACTURACION (10 puntos)**

- 10/10**

- Experiencias certificadas en la gestión de liquidaciones/facturaciones con más de un millón de usuarios procesados/facturados por mes.

5/10

Experiencias certificadas en la gestión de liquidaciones/facturaciones en volúmenes no masivos.

0/10

Sin experiencias certificadas en la gestión de liquidaciones/facturaciones en volúmenes no masivos.

- **ERP (10 puntos)**

10/10

Solución ofrecida esta enmarcada en el cuadrante de gartner (ERPs) como líder.

5/10

Solución ofrecida está enmarcada en el cuadrante de gartner (ERPs)

0/10

Solución ofrecida no está registrada en el cuadrante de gartner (ERPs).

- **INFRAESTRUCTURA SERVIDOR Y BASE DE DATOS (5 puntos)**

5/5

Solución ofrecida es un TIER III o IV

3/5

Solución ofrecida es un TIER II

0/5

Solución ofrecida no cumple con TIER II

Criterio:

El proveedor deberá tener el sistema desplegado, y en especial los servidores principales de aplicaciones y base de datos, bajo unos parámetros mínimos TIER II.

La infraestructura será evaluada bajo estándares TIER III o IV para una calificación 100%.

En ningún caso se evaluarán contratos o aliados comerciales futuros del proveedor. Será revisada la infraestructura utilizada por el proveedor durante los últimos cinco (5) años, para los aplicativos y soluciones propuestas para la presente Licitación. El documento soporte son facturas directas del proveedor o de sus distribuidores al Oferente en el cual se evidencie consumos que superen por lo menos el 20% de los valores certificados de experiencia, es decir mínimo USD 200.000 dólares. El objetivo es contar con un proveedor idóneo de plataformas cloud que ofrezca a AMDC su conocimiento y experiencia en la materia.

Si el proveedor de la Infraestructura está enmarcado como líder en el cuadrante de Gartner DE CIPS para 2022 o 2023 No requiere certificación y se homologa a TIER IV Si la Infraestructura corresponde a otro Datacenter debe aportar la correspondiente certificación de TIER, de acuerdo con los lineamientos del Uptime INstitute.

3. **Equipo Mínimo – Capacidad Organizacional (20 puntos)**

EQUIPO ORGANIZACIONAL					
Descripción del servicio	Ponderación asignada	C	P	NC	Calificación otorgada
Equipo Base Existente	15 puntos				
Equipo Proyectado Local	5 puntos				

EQUIPO BASE (15 puntos)

Criterio:

Para obtener los quince (15) puntos totales, se debe cumplir con todo el personal mínimo solicitado.

No son válidos contratos freelance / prestación de servicios / Contratos a futuro.

La certificación de esta condición se realizará a través de la planilla/constancia de seguridad social respectiva y/o las certificaciones tributarias/fiscales que indiquen la condición de empleado para la empresa oferente durante el tiempo requerido.

Cada uno de ellos debe contar con contrato vigente con el oferente con por lo menos un (1) año de antigüedad.

Igualmente, deben contar con los estudios relacionados en la tabla detallada denominada personal base y estas acreditaciones deben ser soportadas por documentos de instituciones reconocidas de educación, acompañadas de la respectiva inscripción en el Colegio o Entidad Reguladora de la profesión.

EQUIPO PROYECTADO (5 puntos)

Así mismo, el oferente debe postular un personal adecuado para la operación puntual de AMDC, como equipo local que atiende el soporte y mantenimiento del sistema, así como la operación de Gestión de Cobro y Cartera Morosa.

Para validar este punto basta anexar el organigrama sugerido y las cartas compromiso del personal propuesto.

OBSERVACION

El contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza relacionadas con sus empleados, personal administrativo, Subcontratistas y comisionistas incluyendo sin limitar, el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las Leyes Aplicables.

4. Evaluación recuperación de mora (15 puntos)

- *La empresa oferente deberá tener una antigüedad de constituida legalmente, mayor o igual a 5 (cinco) años a la fecha de apertura de la oferta.*

5/5

Mayor a cinco (5) años

0/5

Menor a cinco (5) años

- *Presentar certificación de prestación de servicio en el cobro de cartera en proceso prejurídico con carteras de empresas con más de 200,000 clientes vigentes.*

5/5

Mayor a 200.000 clientes

3/5

Entre 20 y 200 mil clientes

0/5

Menor a 20.000 clientes

- **Omnicanalidad – Mensajes de Cobro SMS y/o Llamadas automatizadas**

5/5

Mayor a 100.000 mensajes

3/5

Entre 10 y 100 mil mensajes

0/5

Menor a 10.000 mensajes

Se verificará por parte del Comité de Evaluación los documentos de la Oferta Técnica del Oferente cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las Bases del Proceso, de acuerdo a la tabla de calificación siguiente:

- b. Las Ofertas Técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, sobre los 90 totales (80/90), serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la apertura y evaluación de la Oferta Económica, lo cual se notificará a cada uno de los Oferentes mediante comunicación escrita oficial, una vez obtenidos los resultados del Comité de Evaluación.

c. **Oferta Económica**

Después de llevado a cabo el proceso de apertura de las Ofertas Económicas de aquellos Oferentes que resultaron calificados técnicamente se procederá a remitir al Comité de Evaluación dichas ofertas para su revisión, análisis y evaluación.

Con base en lo anterior, se considerará:

Ítem	Concepto	Valoración
OFERTA ECONOMICA (10 puntos)		
1	Puntaje de Evaluación Final Oferta Económica	10 puntos
Total		10 puntos

El cálculo de este puntaje será el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR EN LEMPIRAS/DÓLARES
1	IMPLANTACION PLATAFORMA	
2	COSTO FIJO MENSUAL	
3	HONORARIO POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	%
4	HONORARIO DE EXITO POR RECUPERACION DE CARTERA	%

NOTAS:

- El costo de implantación de la plataforma es un valor único por cobrar en la etapa preoperativa.
Este valor debe revelarse de manera independiente y debe tener consistencia con los tiempos y esfuerzos involucrados en su ejecución. Así mismo debe contemplar los valores de mercado de licenciamiento requeridos de las herramientas implementadas.*
- El costo fijo mensual del servicio será reajustado con el IPC causado el año inmediatamente anterior, a partir del 1ero de enero de cada año, teniendo efecto retroactivo una vez se aplique este indicador.*
- El valor del Honorario por Cumplimiento de Indicadores es el resultado de calcular el valor que supere la línea base anual multiplicado por el porcentaje ofertado.*

La línea base se expresa en la siguiente tabla:

	VIGENCIA					PROM	3%	3%
	2017	2018	2019	2020	2021		2022	2023
RECAUDO								
CORRIENTE	1,624	1,549	1,573	1,409	1,521	1,501	1,546	1,592

Cada año subsiguiente a 2023, se debe calcular de forma referencial un aumento vegetativo de 3%.

- El valor de honorario por recuperación de cartera será porcentual sobre el valor recuperado de la cartera superior a 60 días*

En el caso de la comisión de éxito, el pago se realizará de forma mensual, tomando como base las liquidaciones mensuales realizadas por las Partes.

Después de revisada, analizada, evaluada y subsanada (si procede) la documentación de la Oferta Económica se procederá a calcular el valor de la Oferta de cada tramo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POE = 0.1 \left(\frac{I_0}{I_i} X100 \right) + 0.3 \left(\frac{V_0}{V_i} X100 \right) + 0.4 \left(\frac{P_0}{P_i} X100 \right) + 0.2 \left(\frac{M_0}{M_i} X100 \right)$$

Donde:

POE = Puntaje Oferta Económica

I_0 = Valor Oferta Económica más baja en función del valor ofertado de Implementación Inicial.

I_i = Valor Oferta Económica que se analiza en función del valor total ofertado de Implementación Inicial.

V_0 = Valor Oferta Económica más baja en función del valor total mensual ofertado correspondiente al Año Base 2023.

V_i = Valor Oferta Económica que se analiza en función del valor total mensual ofertado correspondiente al Año Base 2023

P_0 = Valor del Porcentaje de la Oferta Económica más baja del honorario de cumplimiento de indicadores.

P_i = Valor del Porcentaje que se analiza en función del honorario de cumplimiento de indicadores.

M_0 = Valor del Porcentaje de la Oferta Económica más baja honorario de éxito por recuperación de cartera.

M_i = Valor del Porcentaje que se analiza en función del honorario de éxito por recuperación de cartera.

La Oferta Económica deberá ser congruente y consistente con lo referido en las Bases del Proceso, ya que las Ofertas Económicas que no tengan congruencia en su propuesta en términos económicos, serán descalificadas.

B. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE COMBINADO TOTAL

Una vez evaluadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, se procederá a determinar el puntaje combinado total de las mismas.

El puntaje combinado total de la propuesta será la suma de ambas evaluaciones, obtenido de la fórmula siguiente:

$$\text{PTO} = \text{PPT} + (0.1 \times \text{POE})$$

Donde:

PTO = Puntaje Total del Oferente.

PPT = Puntaje por evaluación de la Oferta Técnica del Oferente (sobre 90 puntos)

POE = Puntaje por evaluación Oferta Económica del Oferente (aplicando el factor 10%)

Una vez hecha la evaluación de las Propuestas presentadas por los Oferentes, el Contrato de Servicios se adjudicará a aquel Oferente cuya propuesta resulte como la combinación técnica – económica mejor calificada.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) (NO APLICA)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los

requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultados) de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022) debidamente auditados, por una firma Auditora Externa inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o Auditor Individual (Perito Mercantil y Contador Público, o Licenciado en Contaduría Pública) debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales. **(DS)**
- Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o comerciales vigente(s), y/o Constancia(s) bancaria(s) vigente(s), con saldo promedio en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado. **(DS)**

La evaluación financiera se realizará con el análisis de la información presentada.

Para analizar la capacidad financiera se evaluarán dos (2) indicadores financieros. La empresa participante para poder calificar deberá cumplir las igualdades señaladas.- **El no cumplir con una igualdad es motivo de descalificación de su oferta.**

Tema	Criterios de Evaluación Financiero (Capacidad Financiera)	Cumple
<p>1. Capacidad financiera: se evaluará la capacidad financiera de las empresas ofertantes, mismas que deberán de cumplir con los requisitos aquí mencionados, para garantizar la disponibilidad del equipo durante la vigencia del contrato</p>	<p>1.1 Razón circulante: activo circulante / pasivo circulante \geq promedio de 1.2 veces</p> <p>Calculada de la siguiente forma: $\frac{\sum (\text{activo circulante año 2020} + \text{activo circulante año 2021} + \text{activo circulante año 2022})}{\sum (\text{pasivo circulante año 2020} + \text{pasivo circulante año 2021} + \text{pasivo circulante año 2022})} \geq 1.2$</p> <p>La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará de los estados financieros de los años 2020, 2021 y 2022 presentados por el oferente.</p>	Si/No
	<p>1.2 Razón de endeudamiento: total pasivo / total activo $\leq 75\%$ en promedio de los últimos tres años.</p> <p>Calculada de la siguiente forma: $\frac{\sum (\text{total pasivo año 2020} + \text{total pasivo año 2021} + \text{total pasivo año 2022})}{\sum (\text{total activo año 2020} + \text{total activo año 2021} + \text{total activo año 2022})} \leq 75\%$</p> <p>La información para el cálculo de esta razón financiera se tomará de los estados financieros de los 2020, 2021 y 2022 presentados por el oferente.</p>	Si/No

Tema	Criterios de Evaluación Financiero (Capacidad Financiera)	Cumple
	Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o comerciales vigente(s), y/o Constancia(s) bancaria(s) vigente(s), con saldo promedio en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado.	Si/No
	Cumple:	Si / no

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Acreditar Antigüedad de mercado de por lo menos cinco (5) años, del suministro objeto de la licitación o similares (finiquitos y actas de recepción final). **(DS)**
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:
- Presentar ficha técnica (catálogo) del suministro objeto de la licitación, con las especificaciones técnicas, condiciones generales de los servicios conexos y características conforme a las requeridas en el Documento de Licitación, Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. **(DS)**

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los

márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	55
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	57
Formulario de Presentación de la Oferta	59
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	62
Declaración Jurada de Cumplimiento.....	50
Lista de Precios	¡Error! Marcador no definido.
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	67
Autorización del Fabricante	70

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]

<p>6. Información del Representante autorizado del Oferente:</p> <p>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i></p> <p>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i></p> <p>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i></p>
<p>7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i></p> <p>↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.</p> <p>↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.</p> <p>↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.</p>

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]

6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: *[[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]]*

Dirección: *[[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]]*

Números de teléfono y facsímil: *[[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]]*

Dirección de correo electrónico: *[[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]]*

- ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación. *[indicar una descripción breve de los y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>
<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>	<i>[]</i>

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación DNI/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica

también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Calidad (No Aplica)

Yo _____ mayor de edad, [Estado civil], [Profesión], [Nacionalidad], [Domicilio], con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa [Nombre de la empresa], encontrándome en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, por la presente hago DECLARACION JURADA: que por este acto garantizo la calidad de la **“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES”** ofertado, por lo que cumpliré con todas las condiciones de la licitación, especificaciones técnicas solicitadas, garantizando que el servicio del suministro se encuentra en óptimas condiciones, tiempos de entrega, y atención inmediata por reclamos en tiempo oportuno que solicita la AMDC. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.

ITEM	CONCEPTO	VALOR EN LEMPIRAS/DÓLARES
1	IMPLANTACION PLATAFORMA	
2	COSTO FIJO MENSUAL	
3	HONORARIO POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	%
4	HONORARIO DE EXITO POR RECUPERACION DE CARTERA	%

NOTAS:

5. *El costo de implantación de la plataforma es un valor único por cobrar en la etapa preoperativa. Este valor debe revelarse de manera independiente y debe tener consistencia con los tiempos y esfuerzos involucrados en su ejecución. Así mismo debe contemplar los valores de mercado de licenciamiento requeridos de las herramientas implementadas.*
6. *El costo fijo mensual del servicio será reajustado con el IPC causado el año inmediatamente anterior, a partir del 1ero de enero de cada año, teniendo efecto retroactivo una vez se aplique este indicador.*
7. *El valor del Honorario por Cumplimiento de Indicadores es el resultado de calcular el valor que supere la línea base anual multiplicado por el porcentaje ofertado.*

LISTA DE PRECIOS (No Aplica)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.5(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
		DEFINIR					
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No Aplica)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
1	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA AMDC					
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante (No Aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles (No Aplica)

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	77
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	77
3. Especificaciones Técnicas.....	79
4. Planos o Diseños	104
5. Inspecciones y Pruebas	105

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los servicios a ser proporcionados.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (No Aplica)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (N/A)

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]
1	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA AMDC				

¹ Si corresponde.

2. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Objeto.

El objetivo de la prestación de los Servicios consistirá en:

El objetivo de la prestación de los Servicios consistirá en:

- a. Incrementar los recaudos tributarios y no tributarios de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, empleando el know-how y la tecnología del Prestador de los Servicios.
- b. Los sistemas de información deben poseer la flexibilidad y escalabilidad necesaria que permitan en el mediano plazo incorporar el 100% de operaciones formalizadas de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- c. La plataforma debe tener la capacidad probada para la operación tradicional de escritorio/ ventanillas, así como el despliegue móvil necesario para las gestiones de campo.
- d. La plataforma deberá incorporar las redes de corresponsales para las operaciones de recaudo y cobro, generado por las diferentes dependencias de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- e. Posibilidad de incorporar desde la plataforma los nuevos servicios y operaciones diseñados con parámetros y funcionalidades propios de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- f. Establecer la conectividad de los servicios bancarios con la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, permitiendo el alto volumen transaccional en tiempo real, el registro adecuado de las operaciones en el sistema, conciliaciones cuenta a cuenta y la correcta gestión de liquidación y cierre contable.
- g. Garantizar a todos los Contribuyentes de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias la trazabilidad de sus gestiones y la seguridad transaccional al momento de realizarlas en la plataforma.
- h. Contar con una plataforma – portal en línea, donde el usuario esté actualizado del estado

de sus gestiones.

- i. Contar con una plataforma que posea las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar cualquier integración transaccional con los aliados de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias y cualquier sistema externo a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- j. Fomentar la inclusión tecnológica de la sociedad capitalina, impulsando el gobierno electrónico, el concurso de los distintos actores y el acceso a estos servicios por parte de sectores sociales que actualmente no hacen uso de estas herramientas de avanzada.
- k. Mantener actualizada la base de datos de contribuyentes de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias por nombre, Registro Tributario Nacional, identidad o clave catastral, tipo de contribuyente, domicilio actualizado, teléfono, correo electrónico, tipo de impuesto, detalle de contribuyentes en mora, así como la depuración de las bases de datos actuales,.
- l. Organizar un catálogo exhaustivo de ingresos tributarios y no tributarios, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones.
- m. Rendir informes mensuales a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias sobre la gestión y los resultados de las estrategias implementadas, cada uno de los entregables y el cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades descritas en el presente Anexo 1 de las Bases del Concurso: "Términos de Referencia".
- n. Permitir a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, acceso en línea y en tiempo real a la información necesaria para generar informes propios, que le permita toma de decisiones.
- o. Implementar estrategias de recaudo en los procesos de cobro extrajudicial, judicial, el mantenimiento de acuerdos de pago y refinanciamiento de créditos logrados producto de la gestión de cobro de los procesos extrajudicial y judicial de las obligaciones que presenten vencimientos iguales y superiores a 60 Días Calendario, incluyéndose la celebración de acuerdos de pago; refinanciaciones de crédito y seguimiento al recaudo de la cartera de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias y depuración de la cartera evitándose la morosidad temprana de las obligaciones, conforme las políticas de financiamiento establecidas por la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias para el trato de obligaciones en mora. Actualizar permanentemente las estrategias puestas en práctica, ratificarlas, corregirlas o modificarlas en función de los

resultados obtenidos, previa aprobación de la Contratante.

- p. Generar una cultura de pago en los contribuyentes a través del reparto oportuno de estados de cuenta a los contribuyentes que le indiquen el monto exacto de su adeudo, concepto, plazo para el pago, entre otros, desarrollo de campañas de comunicación constante y permanente a través de publicidad.
- q. Realizar anualmente campañas publicitarias periódicas en el AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, sobre todo en las fechas en que se van a hacer las declaraciones o al vencimiento de pagos, para que no entren a la etapa de mora, distribuir los estados de cuenta, actualizar en campo toda la información pendiente relacionada con el levantamiento catastral de toda la ciudad para incorporarlo en el sistema y hacer una entrega eficiente de las notificaciones. El programa anual de las campañas publicitarias deberá ser aprobado por la Contratante, en función directa del cumplimiento de los objetivos del Contrato de Servicios.
- r. Validar la información que tiene el sistema para que no haya discrecionalidad, que se conserve la inspección para el registro de nuevas construcciones no reportadas, acciones para evitar que con un mismo permiso se instalen varias vallas publicitarias o verificando que las dimensiones de los bienes catastrados correspondan con lo que establece la norma de pago respectiva.
- s. Realizar actividades de atención al ciudadano, para aclarar dudas sobre su declaración periódica, para recibir reclamos de los contribuyentes cuando creen que son cobros incorrectos, recibir las declaraciones y poniendo mucho énfasis en la calidad del servicio.
- t. Recepcionar y dar seguimiento a los reclamos e impugnaciones de los contribuyentes hasta su conclusión definitiva, para evitar que se caiga en silencio administrativo por falta de respuestas oportunas.
- u. Desarrollo de un plan estratégico para la implementación de un sistema de “contribuyente único”, que permita concentrar en una sola cuenta de los contribuyentes, todos los cargos de los que sea deudor.

ALCANCE DETALLADO DE LOS SERVICIOS

El Prestador de Servicios tendrá todas las obligaciones y facultades que le atribuyen el Contrato de Servicios, así como, aquellas que les sean encomendadas por escrito por la Contratante y que estén previstas en la Legislación Aplicable.

El Prestador de Servicios ejercerá cabalmente las funciones encomendadas por la Contratante de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios.

También proveerá la herramienta tecnológica donde se generen los informes periódicos y estadísticas en relación con sus actividades y operaciones, en las formas y plazos que establezca el Contrato de Servicios o que señale la Contratante o la AMDC.

Es importante que el Prestador de Servicios proponga en la prestación de los Servicios, herramientas de innovación tecnológica en la prestación de sus servicios, con la finalidad de hacer eficiente la prestación de estos.

Para cumplir con el objetivo del Contrato de Servicios, las funciones y comunicaciones del Prestador de Servicios se realizarán mediante el uso de un sistema de información automatizado que éste proponga a la Contratante y a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.

Con la finalidad de atender lo anterior, el Prestador de Servicios efectuará todas aquellas actividades, explícitas o implícitas necesarias para la prestación de los Servicios y la obtención de los resultados descritos, entre otras:

- a. Aumentar los ingresos de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, a través de soluciones que proponga el Prestador de Servicios, encaminadas a la identificación de Contribuyentes, actualización catastral, al control y reducción de la mora, digitalización de procesos, e implementación de medidas que vuelvan eficaz la recaudación de recursos de acuerdo con los procedimientos, normas y registros contables existentes en la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- b. Proponer un programa de trabajo anual que establezca metas anuales e indicadores de gestión para el Prestador de los Servicios, mismo que será evaluado y actualizado periódicamente durante la vigencia del Contrato de Servicios, mediante el establecimiento de metas de fiscalización y recaudo.
- c. Suministro de una Plataforma Tecnológica para el Servicio de Administración de Ingresos Municipales que permita la conexión con los Bancos del Sistema Nacional para realizar los Pagos en línea por conceptos de Tributos, Tasas, Contribuciones, entre otros, a favor de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias. Que permita a la vez identificar el pago en el banco recaudador y cruzarlo con la información de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.

- d. Asegurar la compatibilidad de los sistemas de tesorería del ERP con la pasarela de recaudo.
- e. Desarrollar el catálogo de cuentas, ingresos y claves de ingresos y concluir la tarea de estandarización en los Bancos del Sistema Nacional.
- f. Suministro e instalación de todos los equipos (incluye hardware y software) necesarios para cumplir el objetivo de los Servicios; y proponer el plan de interacción entre la infraestructura y sistemas del Prestador de Servicios con los de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias. Al finalizar la prestación del servicio, los equipos suministrados pasarán a ser propiedad de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.
- g. Generar una base de datos con la información cierta y actualizada de la gestión de recaudación del Municipio con los diferentes datos de personas naturales o jurídicas posibles de imposición, vehículos automotores, propiedades inmobiliarias y demás bases imponibles que autorice el Plan de Arbitrios vigente. Esta base de datos es propiedad de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias y el prestador del servicio tendrá únicamente el uso de la misma, todos los procedimientos técnicos y funcionales que se desarrollen derivados de ese uso serán propiedad de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, con excepción de los softwares propiedad del Prestador de Servicios.
- h. Identificación y clasificación de los diferentes ingresos, impuestos, tributos, timbres, tasas o cualquier otra contribución vigente en la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias que incida en la actividad económica de la AMDC, según el catálogo de clasificación de ingresos de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, que comprenda todos los ingresos tributarios y no tributarios de esta última.
- i. Desarrollar e implementar un programa periódico de capacitación a los funcionarios de la AMDC en términos de asesoría, asistencia y apoyo técnico en las labores de control del pago, ingresos y recaudación de los ingresos de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias y la prestación de los Servicios.
- j. Asesoría y apoyo jurídico a través de abogados especializados en normas administrativas o tributarias necesarias o convenientes para asegurarle a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias una mejor ejecución de la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios.
- k. Implementar canales múltiples de pago, sistemas o formas de consulta y/o pago que faciliten la interacción del ciudadano con la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias.

- l. Diseñar e Implementar una estrategia para gestión de cobro de la cartera morosa correspondiente a los diferentes rubros por contribuciones, impuestos y demás tributos que se cobran a la fecha de publicación de los términos de referencia, sin perjuicio de otros tributos, cobros y precios, en este evento las partes podrán conciliar los valores por la prestación del servicio, con el objetivo principal de incrementar el recaudo que por la normativa vigente le pudiere corresponder a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias. Esta estrategia deberá incluir la implementación de sistemas informáticos de gestión y control de la mora de los contribuyentes, servicios complementarios y otros que sean necesarios implementar e integrar a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias de acuerdo a su visión estratégica.
- m. Proveer asistencia y apoyo tecnológico a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias en la realización de actividades de fiscalización, así como la identificación de las deudas tributarias y no tributarias que son recuperables de aquellas que son irrecuperables y que constituyen falsas expectativas de recaudación, porque sean de empresas o personas que ya no existen, porque fueron acreditadas a un nombre mal escrito, porque los papeles ya no están o tributos de inmuebles que están a nombre de la misma Alcaldía o instituciones exentas, entre otras; trabajando para identificar aquellos contribuyentes que tienen un saldo 100% verificado, para seguir el proceso tanto por vía extrajudicial como judicial, desde el principio de las notificaciones hasta el apoyo en la gestión de cobro y la fiscalización para verificar si la entidad fiscalizada está pagando lo que debe ser o en el caso de bienes inmuebles si se declaró la totalidad de la propiedad y apoyando al Municipio en la gestión de documentar debidamente y someter a nivel del Congreso Nacional el descargo de la mora incobrable.
- n. Prevenir a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias en relación con el impacto que se generará en la recaudación con la implementación de las acciones de amnistía tributaria que la AMDC se proponga implementar, su efecto sobre los cobros jurídicos mientras esté en vigencia, el impacto de desincentivo al que paga a tiempo y la pérdida del sentido de urgencia para pago de la mora.
- o. Proponer a la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias los mecanismos de comunicación y coordinación permanente entre el equipo del Prestador de Servicios y el de la AMDC, para el logro de los objetivos propuestos para el Contrato de Prestación de Servicios y la atención de los retos y circunstancias derivadas del día a día, cada uno en el ámbito de su responsabilidad.

Para ello el Prestador del Servicio deberá ejecutar, entre otras las actividades correspondientes a las siguientes etapas:

1.- **Etapa Pre Operativa:** Con una duración de máximo tres (3) meses contados a partir de la Orden de Inicio. Durante la Etapa Pre-Operativa, el Prestador del Servicio deberá realizar un estudio de necesidades que contemple las diferentes interfaces que requiere la plataforma tecnológica a desarrollar. Dicho estudio de necesidades tendrá como insumo los requerimientos de las diferentes dependencias de la AMDC, siempre y cuando estén encaminadas alcanzar los objetivos descritos en el presente documento. La Etapa Pre-Operativa, contempla la implementación de la plataforma y la actualización y depuración de la base de datos.

2.- **Etapa Operativa:** Iniciará al finalizar la Etapa Pre-Operativa hasta la culminación de la vigencia del Contrato de Servicio. Durante esta etapa se deberán alcanzar todos los objetivos descritos en el presente documento.

2.3 Ámbito de desarrollo de los Servicios.

El Prestador de Servicios ejecutará los Servicios observando los ámbitos siguientes:

- (i) **Administrativo** se enfoca en la gestión de la plataforma, la operatividad de los productos o servicios desde la herramienta, la parametrización de los productos y servicios bancarios en la herramienta, creación de usuarios necesarios para la operación, previa solicitud de la AMDC por conducto de la Contratante, el control de los accesos, los permisos a los módulos de la plataforma. Dirigido al personal de tecnologías de información y comunicación.
- (ii) **Operativo**, orientada en la integración de los trámites y servicios de la AMDC, basados en la herramienta y la red estructurada de dependencias y áreas relacionadas. El personal operativo de la AMDC podrá visualizar, consultar y registrar todas las características de los productos y servicios ofrecidos, también tener acceso a la reportería por medio de la plataforma e información de las operaciones. Asimismo, los usuarios de los diversos sistemas integrados podrán disponer de las características, parámetros y opciones necesarias para realizar la transaccionalidad de las operaciones.
- (iii) **Interacción.** La herramienta tecnológica tendrá la capacidad de interactuar con diferentes niveles de usuarios: a) usuarios internos del área de tecnología para la administración de la herramienta; b) usuarios internos del área operativa para acceder a la información de los productos y servicios; c) usuarios externos, ya sean contribuyentes o clientes directos para realizar transacciones financieras a través de las herramientas digitales (web) o móviles d) usuarios externos como ser la red de agentes bancarios y otras entidades del sector público.
- (iv) **Control de la morosidad.** Implementación de una estrategia que contenga todas las tareas y actividades tendientes a lograr el efectivo cobro de los tributos morosos, cumpliendo para ello con las normas en materia de acuerdos de pago, plazos y prórrogas vigentes en la normativa de la AMDC. Para esta tarea, el Postor deberá ofrecer una solución que se desplegará en el ámbito administrativo, extrajudicial y judicial. El Prestador de Servicios deberá proponer el

mecanismo más adecuado para la recuperación de la mora en base a las normas legales vigentes que incluya entre otras, herramientas ágiles y efectivas en el monitoreo de los comportamientos fiscales del contribuyente, evaluación constante de los acuerdos de pagos, implementación de planificaciones, procedimientos y políticas respecto a las moras tributarias, etc.

El Prestador de Servicios deberá asumir la representación judicial de la AMDC en los casos relacionados con la gestión de la mora y con el alcance permitido por la ley, apoyando también en las acciones de apremio y en las acciones de reglamentación y ordenamiento; asimismo; la AMDC asumirá la obligación de colaborar con el Prestador de Servicios en la entrega de la información que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato de Servicios, otorgar los poderes o facultades suficientes para materializar los procedimientos en el ámbito extrajudicial y/o inicio de acciones judiciales. El Prestador de Servicios deberá ofertar la periodicidad y los informes a presentar a la AMDC a efectos de mantener actualizada la base de datos de la AMDC. El pago por parte del deudor se realizará directamente en una red de pagos dispuesta por la AMDC, por lo que el Prestador de Servicio no estará autorizado en ningún caso para el recaudo de ningún pago por parte del deudor.

La cartera de gestión de cobro se actualizará mensualmente con los datos resultantes del sistema de recaudación, a los efectos de realizar la cobranza de éstos. Se implementarán procesos de seguridad objetivos, a fin de evitar actividades ilícitas, la discrecionalidad y manipulación en el manejo de las cuentas y saldos en bienes inmuebles, en los avalúos catastrales parametrizando los procesos para que no se puedan manipular por parte de los usuarios del sistema evitando de esa manera la fuga de dinero y un manejo sano de la recaudación.

El Prestador de Servicios deberá presentar la descripción del servicio a ofrecer con la infraestructura necesaria, incluyendo las herramientas tecnológicas que utilizará en el proceso de cobro de cartera.

El Prestador de Servicios debe incluir en su Propuesta la estructura organizacional para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios.

El Prestador de Servicios debe incluir en su Propuesta un plan de elaboración de expedientes para depuración de la cartera, incluyendo un calendario y metas de cumplimiento, este proceso deberá estar contemplado dentro de la estrategia comercial a seguir y permitirá revisar uno a uno los clientes y obtener para la AMDC la óptima recuperación de los dineros dejados de percibir por mora o en definitiva dar de baja la deuda con el proceso establecido.

- (v) **Uso.** La provisión de los Servicios requeridos no implica la transferencia de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma tecnológica de titularidad del Postor. La AMDC usará la

plataforma para efectos exclusivos de llevar a cabo las actividades en cumplimiento de los objetivos antes descritos en el presente Anexo.

- (vi) **Plataformas tecnológicas.** El Prestador de Servicios podrá utilizar para la prestación de los Servicios las plataformas tecnológicas que garanticen el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios, pudiendo integrar soluciones de terceros. Al finalizar el Contrato de Servicios, se entregará a la AMDC un detalle de todos los sistemas y aplicaciones necesarios para la continuidad del servicio como el adiestramiento para el uso de las mismas.

2.4 Alcance de la Solución Informática.

La solución integral para la AMDC debe contemplar una plataforma que deberá incluir todos los componentes hardware y software, necesarios para proveer los subsistemas que permitan el cumplimiento de los Servicios:

- i. Rentas e Ingresos
- ii. ERP.

Adicional con lo anterior, el Prestador de Servicios efectuará las actividades relacionadas con gestión y control de la morosidad.

2.4.1 Subsistema de Rentas e Ingresos

Es la columna vertebral del funcionamiento operativo de AMDC.

Consta de diferentes módulos y funcionalidades, los cual se pueden sintetizar en los siguientes grupos principales:

a) **CRM**

El Contribuyente con que se establece relación tributaria por parte de AMDC, debe contar con un sistema de relacionamiento extenso y plenamente sistematizado, lo cual debe tener las siguientes aristas:

- (i) Atención al Contribuyente
- (ii) Tramites y Solicitudes
- (iii) Portal del Ciudadano
- (iv) Gobierno Digital

b) **Generación y operativa**

Estos sistemas están diseñados para operar con múltiples variables y hacer procesamientos frecuentes de cálculos, para lo cual disponen de una serie de elementos que posibilitan a los usuarios generar los soportes y entregables necesarios para cumplir su función.

- (i) Catálogos y maestros
- (ii) Liquidación
- (iii) Facturación
- (iv) Actualización y novedades

Ilustración 1. CMR y Generación y operativa



Elaboración AMDC

c) **Aseguramiento de ingresos**

El Prestador de Servicios deberá asegurar que se reciban los ingresos causados, garantizando que se perciban de manera real, y hacen parte del cierre de un ciclo completo. Para ello deberá considerar procesos que permitan detectar inconsistencias o errores, y

los mecanismos para su corrección en las bases de datos del sistema relacionados con contribuyentes, saldos, conceptos, cantidades a pagar, cantidades pagadas, entre otras.

Es responsabilidad del Prestador de Servicios proveer las herramientas necesarias para que se concilie la información de recaudación de forma periódica, considerando, entre otras:

- (i) Cobro
- (ii) Recaudación

d) **Control y monitoreo**

El Prestador de Servicios deberá indicar cuáles serán las herramientas de control y monitoreo de procesos a implementar a fin de que le permita toma de decisiones estratégicas y obtención de resultados.

2.4.2 ERP

El Prestador de Servicios deberá detallar el alcance del ERP, como parte de la solución ofrecida, comprendiendo como mínimo los siguientes elementos:

(i) **Finanzas**

- a. Contabilidad
- b. Operaciones Financieras
- c. Costos
- d. Tesorería

(ii) **Presupuesto**

- a. Planificación
- b. Control de Ejecución

(iii) **Compras e inventarios**

- a. Aprovisionamiento
- b. Contratos / Facturas
- c. Proveedores
- d. Stock / Control

Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otros que el Prestador de Servicios considere necesarios como parte de la solución ofrecida para la ejecución de los Servicios.

Ilustración 2. ERP



Elaboración AMDC

2.4.2 Gestión y control de la morosidad

El Prestador de Servicios efectuará una descripción y especificación de las condiciones de prestación del Servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el Prestador del Servicio considere procedente implementar de acuerdo con la visión estratégica de la AMDC.

El Prestador del Servicio deberá establecer y presentar la estructura necesaria para el cumplimiento de la cartera tomando como referente el siguiente cuadro general de deudores:

Ilustración 3. Estado actual de la mora

SALDO MORA CONSOLIDADO			
Años	Mora		
	Industria, Comercio y Servicios	Bienes Inmuebles	Total
2017	L 29.148.350,38	L 476.986.902,90	L 506.135.253,28
2018	L 22.738.710,75	L 494.480.766,09	L 517.219.476,84
2019	L 46.510.863,88	L 462.543.522,34	L 509.054.386,22
2020	L 182.482.375,05	L 646.404.979,69	L 828.887.354,74
2021	L 100.826.501,93	L 718.691.955,57	L 819.518.457,50
a Agosto 2022	L 121.488.923,09	L 805.229.668,46	L 926.718.591,55

Elaboración AMDC

**Datos proporcionados únicamente para efectos de referencia para la elaboración de la Propuesta.*

El proceso de depuración de la cartera se encuentra dentro de la estrategia comercial a seguir y permitirá revisar uno a uno los clientes y obtener para la AMDC la óptima recuperación de los dineros dejados de percibir por mora o en definitiva dar de baja la deuda con el proceso establecido.

Los clientes que se consideren deben pasar por un estado de depuración para el alcance de la propuesta son:

- (i) Cuentas Duplicadas
- (ii) Cuentas con errores de sistema.
- (iii) Cuentas inexistentes
- (iv) Cuentas en proceso de depuración
- (v) Predios abandonados, demolidos

Para cada cuenta a depurar se llevará un expediente que contendrá los siguientes pasos para realizar una depuración procedente:

- i. Actas de inspección campo la cual incluirá fotografías como soporte del estado del inmueble.
- ii. Gestión Administrativa, análisis de la cuenta en la base de datos.

- iii. Documentos soporte de investigaciones adicionales en caso de ser necesario.
- iv. Análisis del caso que concluya que la depuración es procedente.
- v. Diligenciamiento de formatos considerados por AMDC.

VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

El plazo del Contrato de Servicios y duración de los Servicios será desde la fecha indicada en la Orden de Inicio posterior a la firma del Contrato de Servicios. La vigencia de los Servicios será por un plazo de hasta quince (15) años, el cual podrá ser prorrogado hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente.

Requisitos Generales

La experiencia general se certifica mediante dos (2) constancias que indiquen que el Oferente ha provisto a determinada institución pública o privada suministros de servicios tecnológicos con iguales o similares características a las referidas en los literales siguientes, por un valor de cada contrato igual o mayor a un millón de dólares (USD\$1,000,000), durante los últimos cinco (5) años en la ejecución de los servicios de:

- a. Desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de una plataforma informática que observe cuando menos:
 1. Operaciones de atención a clientes y gestión de trámites y solicitudes
 2. Cobro y manejo de cartera / mora de impuestos, servicios públicos, tasas y contribuciones.
 3. Operaciones de recaudo masivo
 4. Implementación en soluciones tecnológicas software.
 5. Operaciones informáticas y/o sistémicas que involucren la ampliación de base de los contribuyentes, control y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los contribuyentes;
 6. Construcción y diseño de requerimientos de software.
 7. Operación de Mesas de Ayuda y de Servicio de sistemas informáticos.
- b. La experiencia en el desarrollo de la plataforma informática que observe cuando menos:
 1. Gestión de webservices de recaudación.
 2. Implementación del sistema de Gestiones/Trámites/Solicitudes Flexible y Dinámico construido con posibilidades de BPM, incluido generador automatizado para usuario final.

3. Gestión de liquidaciones/facturaciones.
 4. La solución ofrecida para ERP este enmarcada en el cuadrante de gartner.
 5. Implementación de la infraestructura servidor de aplicaciones y base de datos.
- c. La experiencia en la implementación de estrategia de recuperación mora relacionados con:
1. La prestación de servicio en el cobro de cartera de tributos y/o servicios públicos de empresas con más de 200,000 clientes vigentes.
 2. La estrategia de cobro utilizada – vía mensajes de texto de cobro SMS y/o llamadas automatizadas, u otros.

Requisitos técnicos

Los Postores deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos

1. Experiencia General

Se relacionará en un cuadro que indique “Experiencia General del Postor”. Esta experiencia deberá mostrarse en cuadros con el formato que se indica a continuación:

No	Nombre del contrato y objeto	Cliente	País	Fechas de Inicio y Fin	Monto del Contrato de Servicios en USD\$	Principales funciones desarrolladas

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe ser acorde con lo referido en los numerales anteriores. El Postor deberá adjuntar copia del contrato, certificado o cualquier documento idóneo que permita acreditar su experiencia.

En caso de Consorcio, el cuadro anterior deberá ser llenado por cada una de las empresas que integran el mismo.

2. Metodología de trabajo

Es la propuesta por el Postor para abordar los trabajos necesarios para cumplir con los Servicios

solicitados en las Bases de Licitación.

La Metodología de Trabajo será una descripción ordenada y detallada de las etapas en las que organizará su trabajo, los recursos humanos y materiales y equipo que empleará, los productos esperados, las metodologías de análisis, diseño o proyecto que empleará, la forma en que cumplirá el sistema de gestión de calidad a que sujetará sus actividades, expresando con claridad las razones que justifican la organización de los trabajos, el empleo de los recursos, los tiempos dedicados y los controles de trabajo.

Se deberá indicar la metodología que se propone para la ejecución de los Servicios, lo referente a la proveeduría de: (i) plataforma de recaudo; (ii) plataforma de gestiones; (iii) plataforma de liquidaciones y facturación; (iv) ERP; (v) infraestructura de los servidores de aplicaciones y base de datos y, (vi) capacidad organizacional. Este aspecto será evaluado mediante el sistema de evaluación de las propuestas contenido en el

Aspectos metodológicos.

El Prestador de Servicios brindará la documentación necesaria sobre la metodología a utilizarse en la implementación de los Servicios, que deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) *Documentación relacionada a las especificaciones de la solución ofertada y sus componentes, módulos, aplicativos y demás que requiera para su correcto funcionamiento.*
- b) *Diagrama de la plataforma propuesta.*
- c) *Descripción detallada de la metodología de implementación a utilizarse, que contemple la totalidad de los Servicios requeridos.*
- d) *Propuesta para la transferencia de conocimientos a la AMDC.*
- e) *Información relacionada al uso de la plataforma tecnológica (manuales técnicos, manuales de usuario, entre otros).*
- f) *Información que describa el procedimiento para oficializar la gestión de cambios durante el desarrollo de los Servicios.*
- g) *Propuesta para la migración de datos, en caso de aplicar.*
- h) *Información sobre las políticas de soporte técnico y el soporte luego de culminada la implementación de la propuesta.*
- i) *Propuesta de los acuerdos de nivel de los Servicios.*

- j) *El personal mínimo, tanto Base como específico del Proyecto, que atenderá las actividades señaladas en los alcances de los Servicios previstas en el presente numeral.*

El Prestador de Servicios deberá establecer la metodología de implementación que sea más congruente y efectiva, que permita controlar los avances, resolución de problemas y la mitigación de los riesgos inherentes de la ejecución de los Servicios.

Aspectos Técnicos.

En relación con la solución tecnológica propuesta, el Prestador de Servicios deberá presentar las especificaciones técnicas del centro de datos donde reside la solución tecnológica y su plan de continuidad del negocio para asegurar la alta disponibilidad de los Servicios.

El Prestador de Servicios deberá calendarizar la implementación de los Servicios; identificando las actividades, las fechas de inicio, las fechas de finalización, los hitos, los recursos requeridos y los responsables de cada tarea debidamente identificados junto con los puntos de control necesarios para la efectiva puesta en marcha.

El Prestador de Servicios deberá asegurar la correcta implementación de la herramienta o solución ofrecida; realizando las pruebas periódicas correspondientes y rendir los informes de avances y resultados a la AMDC.

El Prestador de Servicios deberá observar la realización de un plan de capacitación para el personal de AMDC. El entrenamiento deberá incluir capacitación para los diferentes tipos de usuarios y/o roles definidos.

Plan de Trabajo.

El cual deberá ser coherente con la metodología utilizada, de cómo se llevarán a cabo los servicios, detallando los tiempos, recursos humanos y productos a obtener, además se presentará a través de un diagrama de Gantt en el programa MS Project la programación mensual de los trabajos a realizar con indicación mínima de las actividades y subactividades, duración, fecha de inicio, fecha de finalización, precedencias, asignación de responsabilidad de tareas a las personas conformantes del personal mínimo asignado de tiempo completo y parcial.

Deben identificarse y resaltarse las tareas críticas (ruta crítica) que puedan afectar al proceso de ejecución de los Servicios.

Personal mínimo,

El personal del Prestador de Servicios debe contar amplia experiencia en el campo de la gestión y cobro de

cartera de tributos y/o servicios públicos como la implementación de soluciones tecnológicas.

Así mismo el personal del Prestador de Servicios deberá contar con un equipo que tenga conocimiento del marco normativo y económico financiero que permita ejecutar las funciones descritas en las presentes bases que permita garantizar que todas las operaciones se realicen dentro de los límites legales, con la finalidad de cumplir con los fines solicitados.

Es importante mencionar que todo el personal del Prestador de Servicios debe contar con un equipo que tenga habilidades de comunicación efectivas, tanto para interactuar con los Contribuyentes, con la Contratante y con el personal de la AMDC, así como para coordinar el trabajo con otros miembros del equipo.

Lo anterior no limita a los Postores a que puedan incluir más personal a disposición de la Contratante que permita el cumplimiento de los fines de los Servicios.

Perfil del personal mínimo que estará a cargo del Prestador de Servicios.

A continuación, se detalla el perfil del personal mínimo que estará a cargo, tanto para la implementación y uso de la plataforma como para la prestación de los Servicios:

Personal Base Mínimo del Oferente (Implementación Plataforma)

Dado que AMDC debe asegurarse que la empresa cuenta con la idoneidad, experiencia y recurso humano directo y suficiente para proveer un servicio de estas características, exige que todo el personal Base presentado por el Oferente, para que sea evaluado, debe tener la condición de empleados directos y de planta de la respectiva empresa.

No se tendrán en cuenta empleados con menos de un (1) año de labores en la empresa oferente, cumplidos a la fecha de inicio de este proceso contractual.

No se aceptan contratos de prestación de servicios o freelance o promesas de contratación futura.

El equipo mínimo solicitado existente es el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ESTUDIOS	AREA PREGRADO	COLEGIADO	EXPERIENCIA (AÑOS)
GERENTE TECNICO	1	POSTGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	10
DIRECTOR DE DESARROLLO	1	POSTGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	10
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	POSTGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	10
DBA	1	POSTGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	5
PROGRAMADORES SR	5	POSTGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	5
PROGRAMADORES JR	5	PREGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	2
ANALISTAS DE SISTEMAS	5	PREGRADO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	2
TECNICOS EN SISTEMAS	5	TECNICO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	2

Para tomar en cuenta el perfil profesional del Personal Base Mínimo, se deberán presentar los siguientes documentos

- a) Copia simple del título o certificados que lo acreditan en la especialidad para el cual fue propuesto.
- b) Curriculum Vitae con el detalle de la experiencia de trabajo del profesional
- c) Constancia de la experiencia profesional emitida por representantes de las empresas o instituciones donde se ha desempeñado el profesional.

El Personal Base Mínimo antes referido se presenta de manera enunciativo más no limitativo; por lo que, el Postor para elaborar su Oferta Técnica podrá contemplar personal adicional al referido en el presente documento.

El Prestador de Servicios debe contar con el personal/nomina a tiempo completo que asegure un producto y servicio con calidad, para lo cual se exige un personal de planta mínimo suficiente para construir, desarrollar y actualizar la solución.

En el caso del personal base, el cual debe hacer parte de la estructura actual del oferente durante por lo menos el último año, la certificación de esta condición se realizará a través de la planilla/constancia de seguridad social respectiva y/o las certificaciones tributarias/fiscales que indiquen la condición de empleado para la empresa oferente durante el tiempo requerido. NO son válidas las certificaciones emitidas por el mismo oferente y únicamente serán aceptados documentos de autoridades certificadas.

Equipo Base mínimo del Proyecto (Prestación De Los Servicios)

Además del equipo base existente, se solicita indicar de forma detallada el equipo que hará parte del proyecto,

con sus respectivos cargos.

El equipo mínimo solicitado proyectado es el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ESTUDIOS	AREA PREGRADO	COLEGIADO	EXPERIENCIA (AÑOS)
GERENTE PROYECTO	1	POSTGRADO	AREAS ADMINISTRATIVAS - TECNICAS	SI	5
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	POSTGRADO	AREAS ADMINISTRATIVAS - TECNICAS	SI	5
LIDER BASE DE DATOS	1	PREGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	2
LIDER INFRAESTRUCTURA	1	PREGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y RELACIONADAS	SI	2
LIDER DE SOPORTE	1	TECNICO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	2
ANALISTAS	3	TECNICO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	1
TECNICOS	5	TECNICO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	1
LIDER COBRO	1	POSTGRADO	AREAS ADMINISTRATIVAS / INGENIERIAS / JURIDICAS	SI	5
COORDINADOR JURIDICO	1	PREGRADO	DERECHO	SI	3
ABOGADO	3	PREGRADO	DERECHO	SI	1
TECNICO SISTEMAS DE COBRO	1	TECNICO	SISTEMAS Y RELACIONADAS	OPCIONAL	1
ANALISTA DE COBRO	1	TECNICO	AREAS ADMINISTRATIVAS	OPCIONAL	1
SUPERVISOR PREJURIDICO	1	PREGRADO	AREAS ADMINISTRATIVAS	OPCIONAL	3
GESTOR TELEFONICO	2	TECNICO	AREAS ADMINISTRATIVAS - TECNICAS	OPCIONAL	1
GESTOR CAMPO	5	BACHILLER	EDUCACION SECUNDARIA	OPCIONAL	1
BACKOFFICE	1	TECNICO	AREAS ADMINISTRATIVAS - TECNICAS	OPCIONAL	1

Para tomar en cuenta el perfil del Personal Base mínimo del Proyecto propuesto, se deberán presentar los siguientes documentos

- a) Copia simple del título o certificados que lo acreditan en la especialidad para el cual fue propuesto.
- b) Curriculum Vitae con el detalle de la experiencia de trabajo del profesional
- c) Carta Compromiso

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los períodos de tiempo de trabajo efectivo ejerciendo la misma posición o similar.

La Convocante se reserva el derecho de solicitar que se sustente la información proporcionada sobre los conocimientos y la experiencia de cada uno de los profesionales que integre el personal mínimo asignado.

Para efectos de la acreditación de experiencia, se considerarán “estudios de posgrado”, los estudios de especialización obtenidos después de la licenciatura universitaria, que tengan un mínimo de doscientas (200) horas; por lo tanto, no se considerarán seminarios, conferencias o estudios inconclusos.

Personal de Apoyo

Sin perjuicio del personal mínimo a presentar en la Oferta Técnica, el Oferente deberá considerar todo el personal de apoyo que requiera para la correcta prestación de los Servicios solicitados.

Se recomienda que el Oferente prevea la contratación de los especialistas de apoyo que requiera esporádicamente, de acuerdo con los requerimientos del Contrato de Servicios.

El Oferente podrá proponer en su metodología de trabajo opciones de soporte a personal a través de herramientas tecnológicas que aprovechen el Know-How de socios internacionales o contrato (s) suscrito(s) con empresas que acreditan experiencia

- (i) **Organigrama** que demuestre la organización del Oferente, tanto de su capacidad actual, como de la propuesta para el Proyecto específico, incluyendo todas las posiciones existentes para el Desarrollo y Actualización de la Plataforma, como aquellas futuras requeridas para el desempeño de las tareas de soporte y mantenimiento aquí descritas, donde se especifiquen los niveles jerárquicos y de responsabilidad.
- (ii) **Curriculum vitae de todo el personal** que conformará el Personal Base Mínimo del Oferente,

tanto como el personal Base mínimo del Proyecto acompañados de los documentos probatorios respectivos.

- (iii) Carta compromiso de todo el personal ofertado para el Proyecto y que no esté relacionado en el equipo Base Mínimo del Oferente, debidamente firmada por los mismos.

8.3 Requisitos de Experiencia Técnica.

El Oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad y disponibilidad técnica, operativa y administrativa, en aspectos técnicos, de acuerdo con lo siguiente:

8.3.1 Experiencia Técnica del Oferente.

Hardware

El Prestador de Servicios deberá tener el sistema desplegado, y en especial los servidores principales de aplicaciones y base de datos, bajo unos parámetros mínimos TIER II.

En ningún caso se evaluarán contratos o aliados comerciales futuros del proveedor. Será revisada la infraestructura utilizada por el proveedor durante los últimos cinco (5) años, plenamente certificada, para los aplicativos y soluciones propuestas para la presente contratación.

Software

La arquitectura de software debe ser multi-tenant permitiendo a una sola instancia de software servir a muchos clientes y capaz de personalizar las operaciones de la AMDC, es decir que se puedan personalizar sus propios usuarios, mecanismos de seguridad, parámetros y configuraciones principales.

Las actualizaciones de software deberán ser planificadas en acuerdo con la AMDC.

El Prestador de Servicios deberá observar las condiciones para mantenimiento, soporte técnico, horarios, que se acuerden, para la plataforma y sus aplicativos. Asimismo, deberá ofrecer un plan de soporte 24/7 a la AMDC y a una matriz de urgencia/impacto.

Las redes de comunicación locales entre routers de acceso a los servidores y Red Interna (LAN) y componentes de usuario final como equipos y periféricos, están excluidos en la ejecución de los Servicios.

La información sobre los antecedentes correspondientes deberá estar respaldadas en cada caso por

copia simple de los documentos que certifiquen de conformidad con la actual prestación de los servicios, la conclusión de los contratos que se citen o documento análogo que certifique que está en proceso de cierre. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados; así como la participación que tiene o tuvo en dicho proyecto.

I. CANTIDADES Y NÚMERO DE ENTREGAS (N/A)

- *Entrega: xxxx días posterior a la firma del Contrato

III. Lugar de entrega

- Los servicios deben ser entregadas en: XXXXX de la AMDC, xxxxxx.

IV. Forma de Pago

- La AMDC realizará el pago de la manera siguiente:

A. **Pagos Mensuales.** *El Monto Total del Contrato de Servicios que la Contratante se obliga a pagar al Prestador de Servicios por la prestación de los Servicios será pagado en Lempiras a contra valor Dólar de acuerdo al tipo de cambio de venta publicado por el Banco Central de Honduras del día de la fecha de pago, en parcialidades, con base en lo previsto en el Anexo "A" del Contrato de Servicios, los informes mensuales que al efecto presente el Prestador de Servicios a la Contratante por los Servicios efectivamente prestados, conforme al programa de trabajo aprobado para el periodo de que se trate y la Oferta Económica que forma parte de la Propuesta de prestación de Servicios que se adjunta al presente Contrato de Servicios como Anexo "B" y que por ésta referencia se hace parte integrante del mismo como si se insertase a la letra.*

B. Informes mensuales. *Las Partes convienen en que los Servicios se pagarán mediante la formulación de informes mensuales que abarcarán, cada una de ellas, 1 (un) mes de calendario; en el entendido que el Prestador de Servicios recibirá de la Contratante el pago mensual de los Servicios efectivamente prestados basado en el Monto del Contrato de Servicios descritos en el párrafo A de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, tal y como los mismos se encuentran fijados en la Propuesta del Prestador de Servicios que se adjunta como Anexo "B", por lo que las cantidades a que se refiere el párrafo A de la presente Cláusula y el párrafo A de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios no podrán ser modificadas en caso de que existan variaciones*

en relación con lo establecido en dicha Propuesta como consecuencia de incrementos de personal ordenados por la Contratante para cubrir deficiencias detectadas o insuficiencias en la prestación de los Servicios.

C. Presentación de informes mensuales. Los informes mensuales serán presentadas por el Prestador de Servicios a la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de éstos, la que será el día último de cada mes de calendario.

D. Aprobación de los informes mensuales. El Supervisor revisará y, en su caso, aprobará los informes mensuales que le presente el Prestador de Servicios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichos informes mensuales le sean entregadas con la información de soporte correspondiente, por el Prestador de Servicios. A su vez, la AMDC revisará y, en su caso, aprobará los informes mensuales que le presente el Supervisor dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichos informes mensuales le sean entregadas por el Supervisor.

E. Resolución de conflictos con relación a los informes mensuales. En el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas entre el Prestador de Servicios y la AMDC, las Partes tendrán 2 (dos) Días Hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión de los informes mensuales, para conciliar dichas diferencias y, en su caso, autorizar el informe mensual correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, la AMDC aprobará el pago de la porción del informe mensual en relación con la cual no existan diferencias y la porción en disputa deberá resolverse por las Partes e incorporarse en el siguiente informe mensual. En el caso de tratarse del informe mensual de finiquito, las diferencias serán presentadas por el prestador de servicios a la AMDC, la que en un plazo de 15 (quince) Días de Calendario resolverá lo conducente y con base en dicha resolución se procederá a elaborar el informe mensual de finiquito.

F. Pago del informe mensual. La Contratante cubrirá al Prestador de Servicios el importe de los informes mensuales dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que las mismas sean aprobadas por la AMDC, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles hecha a la cuenta bancaria que el Prestador de los Servicios apertura para estos efectos en alguna institución del Sistema Bancario de Honduras y haya notificado por escrito a la Contratante. Cualquier cantidad que la Contratante deba cubrir al Prestador de Servicios generará intereses moratorios a la tasa base, a partir del día siguiente a aquél en que la deuda de que se trate se haga exigible conforme al Contrato o las Leyes Aplicables y hasta la fecha en que el Prestador de Servicios reciba la cantidad de que se trate, con sus accesorios e intereses; siempre y cuando no se hayan cumplido los plazos y procesos que prevé el Contrato de Servicios para el pago del Monto Total del Contrato de los Servicios.

G. Pagos en exceso. En el caso de que el Prestador de Servicios reciba pagos en exceso a los que tiene derecho de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Servicios y en los informes mensuales aprobadas correspondientes, deberá reintegrar a la AMDC las cantidades pagadas en exceso dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a que sea requerido para ello.

*H. **Impuestos.** Las Partes acuerdan que asumirán los gastos y cargas fiscales que les origina la prestación de los Servicios, cada una conforme a las disposiciones tributarias que correspondan.*

4. Planos o Diseños N/A

Estos documentos incluyen diseños:

- xxxxxxxxx |

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas (N/A)

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: |

Si por alguna razón el servicio ofertada no cumple con los requisitos solicitados según Especificaciones técnicas, la unidad ejecutora tendrá plena potestad de solicitar al proveedor la sustitución de la maquinaria con las mismas características y especificaciones al ofertado.

La visita de inspección del suministro estará constituida por personal técnico de la AMDC, con el objetivo de verificar en el lugar de entrega establecido, el estado físico, siguiendo las especificaciones técnicas mencionadas en este documento de licitación.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	110
2.	Documentos del Contrato.....	111
3.	Fraude y Corrupción.....	111
4.	Interpretación.....	112
5.	Idioma.....	113
6.	Consortio.....	113
7.	Elegibilidad.....	114
8.	Notificaciones.....	115
9.	Ley aplicable.....	115
10.	Solución de controversias.....	115
11.	Alcance de los suministros.....	115
12.	Entrega y documentos.....	116
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	116
14.	Precio del Contrato.....	116
15.	Condiciones de Pago.....	116
16.	Impuestos y derechos.....	116
17.	Garantía Cumplimiento.....	117
18.	Derechos de Autor.....	117
19.	Confidencialidad de la Información.....	118
20.	Subcontratación.....	119
21.	Especificaciones y Normas.....	119
22.	Embalaje y Documentos.....	119
23.	Seguros.....	120
24.	Transporte.....	120
25.	Inspecciones y Pruebas.....	120
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	121
27.	Garantía de los Bienes.....	122
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	123
29.	Limitación de Responsabilidad.....	124
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	124
31.	Fuerza Mayor.....	125
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	125
33.	Prórroga de los Plazos.....	126
34.	Terminación.....	126
35.	Cesión.....	128

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

		(k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
		(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
		(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la

revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir

algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas

	<p>vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p>
	<p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p>
	<p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p>
8. Notificaciones	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
9. Ley aplicable	<p>9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.</p>
10. Solución de controversias	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
11. Alcance de los suministros	<p>11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.</p>

12. Entrega y documentos	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. No Aplica
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de la contratación de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1	El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC .
	15.2	La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
	15.3	El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
	15.4	Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
	15.5	Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC , el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC , por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1	El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros

cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo

proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad
de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto

-
- competente antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las

-
- precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador

indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una

suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el

Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor

pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del

Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o Cronograma de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una

comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de

pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: XXXXXXXXXXXX.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: XXXXXX . Teléfono: 504 2221-5976.
CGC 10.3	<p>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.</p> <p>Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC.</p> <p>NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:</p> <p>a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</p> <p>b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</p> <p>c. Actas de recepción parcial con las cantidades de suministro entregado a la fecha, verificadas y aprobadas por la Dirección Administrativa y financiera, debidamente firmadas y selladas.</p>

	<p>d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano), si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>(i) XXXXXXXX.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de XXX días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados.</p> <p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.</p>
CGC 17.5	<p>Se requiere una Garantía de Calidad, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.</p> <p>Se requiere una Garantía de calidad que será efectuada en la recepción final de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados y/o instalados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. (No aplica)</p>

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>Este debe proteger las máquinas para evitar ralladuras o golpes, debe ser de fácil manipulación.</i>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:</p> <p>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado.</p>
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Si por alguna razón los servicios ofertados no cumple con los requisitos solicitados según Especificaciones técnicas, la unidad ejecutora tendrá plena potestad de solicitar al proveedor la sustitución de la maquinaria con las mismas características y especificaciones al ofertado.</p> <p>La visita de inspección del suministro estará constituida por personal técnico de la AMDC, con el objetivo de verificar en el lugar de entrega establecido, el estado físico de la maquinaria, siguiendo las especificaciones técnicas mencionadas en este documento base.</p>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo. (según el artículo 88 de las DGP 2023.)
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: La garantía que especifique el fabricante o la que se aplique conforme al bien a suministrar.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>inmediatamente a partir del reclamo realizado por el personal de la Alcaldía Municipal. En caso contrario se aplicará una multa conforme a la CGC 26.1</i>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Índice de Formularios

1. Contrato

Contrato No. XXXX/GLCSI/AMDC/2023

“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES”

LPuIBS-001-AMDC-127-2023.”

Nosotros: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022),), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y (***“Indicar nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección”***) hondureño y de este domicilio, Documento Nacional de Identificación (DNI) número **XXX-XXXX-XXXXX**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de los bienes siguientes: **“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de ***“indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras”*** en adelante denominado “Precio del Contrato”, y en un plazo de XXXXX **días calendario**, a solicitud de la AMDC.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Contrato de Servicios.

A. La Contratante encomienda al Prestador de Servicios la prestación de los Servicios relacionados con la implementación de la solución integral provista por el Prestador de Servicios para las operaciones de atención, gestión y recaudo de impuestos, tasas por servicios y contribuciones de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, con el propósito de mantener los niveles de recaudación por ingreso de la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias; así como, la ampliación de base de los Contribuyentes, control y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los Contribuyentes; en los términos previstos en el Contrato de Servicios y en los Pliegos de Condiciones contenido en el **Anexo “A”** del presente Contrato de Servicios (conjuntamente los

“**Servicios**”), sujetándose para ello a los alcances a que se refiere el inciso g) de la Declaración II., del presente Contrato de Servicios.

B. El Prestador de Servicios se obliga a prestar los Servicios, en la AMDC sus empresas, unidades y demás dependencias, con el personal calificado necesario para cumplir correctamente en tiempo y forma con los objetivos de este Contrato de Servicios y con la totalidad de las obligaciones a su cargo, personal que de manera referencial se describe en la plantilla y la estructura organizacional contenida en la Propuesta del Prestador de Servicios, copia de la cual se adjunta al presente Contrato de Servicios como **Anexo “B”** para formar parte integrante del mismo.

C. El Prestador de Servicios tendrá todas las obligaciones y facultades que se le atribuyen para el cumplimiento de este Contrato de Servicios de manera explícita, así como aquellas que sean implícitas y que se requieran para el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo; así como, lo referente en el Plan de Arbitrios y en la Legislación Aplicable, así como, aquellas que les sean encomendadas por la Contratante y que estén previstas en los Pliegos de Condiciones contenido en el **Anexo “A”** del presente Contrato de Servicios.

Segunda. Monto del Contrato de Servicios.

A. **Monto del Contrato de Servicios.** *El monto total del presente Contrato de Servicios que la Contratante pagará al Prestador de Servicios por la prestación efectiva de los Servicios se conforma de la forma siguiente: Costo total por la prestación de los Servicios: (a) costo de la implantación de la plataforma L. [**]; (b) costo fijo mensual por la prestación de los servicios L.. [**]; (c) honorarios de éxito por cumplimiento de indicadores de recaudo corriente [**]; y, (d) honorarios de éxito por recuperación de la cartera de mora [**]; con impuestos incluidos (en conjunto el “Monto del Contrato de Servicios”), el cual será pagado de acuerdo con lo establecido en los párrafos A y B de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios. Forma de Pago”.*

B. **Conceptos que integran el Monto del Contrato de Servicios.** El Monto del Contrato de Servicios cubre íntegramente la prestación de los Servicios e incluye todos los costos directos, indirectos y utilidad del Prestador de los Servicios y que de manera enunciativa pero no limitativa, comprende los siguientes conceptos: materiales y equipo, software y hardware, mano de obra, impuestos, costos administrativos y financieros, arrendamientos, sueldos, salarios, prestaciones y demás responsabilidades laborales que se generen o pudieren llegar a generarse en favor de los empleados que trabajen para el Prestador de Servicios, pagos a terceros y en general todo cuanto el Prestador de los Servicios requiera para la prestación de los Servicios según se establece en el presente Contrato de Servicios.

En caso de requerirse servicios adicionales no contemplados en este Contrato de Servicios salvo lo referido en el párrafo E de la Cláusula Octava del Contrato de Servicios. Precios Fijos, las Partes acordarán lo conducente.

Tercera. Plazo de Prestación de los Servicios.

A. **Plazo.** El Prestador de Servicios se obliga a prestar los Servicios durante todo el tiempo de vigencia del Contrato de Servicios, iniciando en la fecha indicada en la Orden de Inicio y con duración de hasta quince (15) años, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la prestación de los Servicios que se adjunta al presente Contrato de Servicios como **Anexo “A”**. Para tal efecto, la Contratante pondrá a disposición del Prestador de Servicios toda la documentación a su alcance que se requiera para la prestación de los Servicios.

B. Los plazos señalados en el párrafo A. de la presente Cláusula incluyen el tiempo máximo que se requiere para que el Prestador de Servicios preste los Servicios en su totalidad .

C. El plazo de terminación de la prestación de los Servicios señalado en el párrafo A. de la presente Cláusula podrá ser prorrogado por la Contratante con base en las necesidades de los Servicios y/o de la prestación de los Servicios, previa aprobación de la AMDC, mediante el pago del monto acordado con el Prestador de Servicios.

Cuarta. Forma de Pago.

A. Pagos Mensuales. El Monto Total del Contrato de Servicios que la Contratante se obliga a pagar al Prestador de Servicios por la prestación de los Servicios será pagado en Lempiras a contra valor Dólar de acuerdo al tipo de cambio de venta publicado por el Banco Central de Honduras del día de la fecha de pago, en parcialidades, con base en lo previsto en el **Anexo "A"** del Contrato de Servicios, los informes mensuales que al efecto presente el Prestador de Servicios a la Contratante por los Servicios efectivamente prestados, conforme al programa de trabajo aprobado para el periodo de que se trate y la Oferta Económica que forma parte de la Propuesta de prestación de Servicios que se adjunta al presente Contrato de Servicios como **Anexo "B"** y que por ésta referencia se hace parte integrante del mismo como si se insertase a la letra.

B. Informes mensuales. Las Partes convienen en que los Servicios se pagarán mediante la formulación de informes mensuales que abarcarán, cada una de ellas, 1 (un) mes de calendario; en el entendido que el Prestador de Servicios recibirá de la Contratante el pago mensual de los Servicios efectivamente prestados basado en el Monto del Contrato de Servicios descritos en el párrafo A de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, tal y como los mismos se encuentran fijados en la Propuesta del Prestador de Servicios que se adjunta como **Anexo "B"**, por lo que las cantidades a que se refiere el párrafo A de la presente Cláusula y el párrafo A de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios no podrán ser modificadas en caso de que existan variaciones en relación con lo establecido en dicha Propuesta como consecuencia de incrementos de personal ordenados por la Contratante para cubrir deficiencias detectadas o insuficiencias en la prestación de los Servicios.

C. Presentación de informes mensuales. Presentación de informes mensuales. Los informes mensuales serán presentados por el Prestador de Servicios a la Contratante, dentro de los **15 (quince) Días Calendario** siguientes a la fecha de corte para la elaboración de éstas, la que será el día último de cada mes de calendario.

D. Aprobación de los informes mensuales. El Supervisor revisará y, en su caso, aprobará los informes mensuales que le presente el Prestador de Servicios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichos informes mensuales le sean entregadas con la información de soporte correspondiente, por el Prestador de Servicios. A su vez, la AMDC revisará y, en su caso, aprobará los informes mensuales que le presente el Supervisor dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichos informes mensuales le sean entregadas por el Supervisor.

E. Resolución de conflictos con relación a los informes mensuales. En el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas entre el Prestador de Servicios y el Supervisor, las Partes tendrán 2 (dos) Días Hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión de los informes mensuales, para conciliar dichas diferencias y, en su caso, autorizar el informe mensual correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, el Supervisor aprobará el pago de la porción del informe mensual en relación con la cual no

existan diferencias y la porción en disputa deberá resolverse por las Partes e incorporarse en el siguiente informe mensual. En el caso de tratarse del informe mensual de finiquito, las diferencias serán presentadas en forma independiente por cada una de las Partes a la AMDC, la que en un plazo de 15 (quince) Días de Calendario resolverá lo conducente y con base en dicha resolución se procederá a elaborar el informe mensual de finiquito.

F. Pago del informe mensual. La Contratante cubrirá al Prestador de Servicios el importe de los informes mensuales dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que las mismas sean aprobadas por la AMDC, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles hecha a la cuenta bancaria que el Prestador de los Servicios aperture para estos efectos en alguna institución del Sistema Bancario de Honduras y haya notificado por escrito a la Contratante. Cualquier cantidad que la Contratante deba cubrir al Prestador de Servicios generará intereses moratorios a la tasa base, a partir del día siguiente a aquél en que la deuda de que se trate se haga exigible conforme al Contrato o las Leyes Aplicables y hasta la fecha en que el Prestador de Servicios reciba la cantidad de que se trate, con sus accesorios e intereses; siempre y cuando no se hayan cumplido los plazos y procesos que prevé el Contrato de Servicios para el pago del Monto Total del Contrato de los Servicios.

G. Lugar de Pago. Las partes señalan como lugar de pago de los informes mensuales, las oficinas de la Contratante mencionadas en el literal g) de la Declaración I. del Contrato de Servicios, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta que por escrito indique el Prestador de Servicios a la Contratante.

H. Impuestos. Las Partes acuerdan que asumirán los gastos y cargas fiscales que les origina la prestación de los Servicios, cada una conforme a las disposiciones tributarias que correspondan.

Quinta. Garantía.

A. Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicios: El Prestador de Servicios deberá presentar una garantía bancaria a favor de la Contratante, por un monto equivalente al 15% (cinco por ciento) del monto anual de la contraprestación a pagar al Prestador de Servicios por la prestación de los Servicios, la cual será calculada a partir del valor total mensual ofertado por la cantidad de L.[**] correspondiente al Año Base 2023 por doce (12) meses. La Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicios deberá presentarse dentro de los treinta (30) Días Calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Servicios y deberá mantenerse vigente por el periodo de ejecución de los Servicios más tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la ejecución de los Servicios, mediante renovaciones anuales. Dicha garantía debe ser emitida por una Institución autorizada en Honduras según modelo adjunto en las Bases del Proceso de Licitación, y que se adjunta como “**Anexo C**” del presente Contrato de Servicios. Dicha garantía bancaria debe ser irrevocable, incondicional y de ejecución a primer requerimiento por la Contratante.

La Contratante podrá solicitar ampliación a la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicios, en tanto, el plazo de terminación de los Servicios no se haya cumplido. El Prestador de Servicios se compromete a ampliar dicha garantía en el plazo solicitado.

En caso de ampliación o disminución de los alcances de los Servicios, que implique una variación del Monto del Contrato, deberá actualizarse el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicios, aplicando el procedimiento descrito en el párrafo inmediato anterior.

B. Demora en la entrega de la Garantía. La falta de entrega oportuna de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicios, en los plazos señalados, o su presentación en términos diferentes de los establecidos en el presente Contrato de Servicios, constituirá un incumplimiento del Contrato de Servicios y causará los efectos legales que correspondan.

C. Términos de la Garantía. Los documentos que evidencian la entrega a la Contratante, de la garantía referida en el párrafo A de la presente Cláusula, deberán ser otorgados en términos y condiciones satisfactorios para la Contratante, conforme a las prácticas bancarias en Honduras, en el entendido que el Prestador de Servicios deberá obligarse a ajustar o sustituir dicha garantía en el caso de que se otorgue prórroga o espera al Prestador de Servicios para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Sexta. Cesión y Subcontratación.

A. Cesión. El Prestador de Servicios no podrá ceder en ningún caso, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato de Servicios salvo los referidos en el párrafo C de la presente Cláusula.

B. Subcontratación. El Prestador del Servicio informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Prestador de los Servicios de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

C. Cesión de derechos de cobro. El Prestador de Servicios podrá ceder o gravar los derechos de cobro que a su favor se deriven del Contrato de Servicios y de los informes mensuales correspondientes, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

(i) El Prestador de Servicios deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 30 (treinta) Días Calendario de anticipación, su intención de ceder o gravar todos o parte de los derechos de cobro que a su favor se deriven del Contrato de Servicios y de los informes mensuales correspondientes. Dicha notificación deberá claramente identificar los derechos que se pretenden ceder o gravar y deberá contener una declaración jurada del Prestador de Servicios, en el sentido de que no ha cedido ni gravado con anterioridad dichos derechos de cobro.

(ii) La Contratante deberá autorizar previamente y por escrito dicha cesión o gravamen de derechos de cobro.

(iii) El Prestador de Servicios deberá notificar a la Contratante, a través de fedatario público, la cesión o la constitución del gravamen dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere llevado a cabo la cesión o se hubiere perfeccionado el gravamen respectivo, especificando claramente en dicha notificación: (a) el número, en su caso, fecha y objeto del documento conforme al cual se otorgó dicho gravamen o se llevó a cabo dicha cesión de derechos de cobro; (b) las facturas y en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos; (c) el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente; y (d) cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de la Contratante para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

(iv) La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico en virtud del cual el Prestador de Servicios ceda o constituya un gravamen sobre

los derechos de cobro que a su favor se derivan del Contrato de Servicios y de los informes mensuales correspondientes.

(v) El tercero que adquiera o en favor de quien se graven los derechos de cobro que a favor del Prestador de Servicios se derivan del Contrato de Servicios y de los informes mensuales correspondientes, deberá aceptar en forma expresa y satisfactoria para la Contratante que, en caso de que el presente Contrato de Servicios sea rescindido por la Contratante u ocurra la terminación anticipada del mismo por cualquier causa, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, el pago de las cantidades adeudadas por la Contratante estará sujeto a la siguiente prelación u orden de preferencia:

- (1) Créditos a favor de los trabajadores del Prestador de Servicios.
- (2) Créditos fiscales en los términos de la Legislación Aplicable.
- (3) Créditos a favor de la Contratante.
- (4) Otros créditos a favor de terceros, distintos a los referidos en los incisos anteriores.

(vi) El Prestador de Servicios deberá proporcionar a la Contratante cualquier otro dato o documento que la Contratante considere necesario.

Séptima. Conflicto de Intereses.

El Prestador de Servicios se obliga expresamente a abstenerse, en su oportunidad, por si o a través de otra persona, de:

- I. Proponer o participar de modo alguno en los procedimientos que la Contratante y la AMDC establezcan para recuperar la mora menor a 60 días que propicie algún beneficio a éste, entendiéndose que la mora superior a 60 días será de gestión exclusiva del Prestador de Servicios.
- II. Incurrir en conflicto de interés, entendiéndose por tal cuando el Prestador de Servicios en vez de Cumplir con lo debido, guíe sus decisiones o actúe en beneficio propio o de un tercero.
- III. Incurrir en cualquier conducta considerada ilícita por las Leyes Aplicables.

Octava. Precios Fijos.

A. Precios Fijos. El Monto del Contrato de Servicios y los precios pactados permanecerán fijos hasta la total conclusión de los Servicios. Las variaciones en la prestación de los Servicios respecto de los previstos por el Contrato de Servicios como consecuencia de las solicitudes que realice la AMDC, en relación con los Servicios, no podrán argumentarse como causas para incrementos en los precios pactados, siempre y cuando no causen detrimento en la Oferta Económica que se adjunta como **Anexo "B"**.

B. Actualización por Inflación. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo A inmediato anterior, anualmente, en el mes de enero de cada año el Monto del Contrato de Servicios a pagar en ese año, será actualizado por inflación, mediante la aplicación de la tasa de inflación IPC el año inmediato anterior publicada por el Banco Central de Honduras (BCH) a partir del primero de enero de cada año, teniendo efecto retroactivo una vez se aplique ese indicador.

C. Revisión de Precios. La Contratante y el Prestador de Servicios acuerdan que los precios de los Servicios pactados en el Contrato de Servicios podrán ser revisados y ajustados única y exclusivamente cuando ocurra un incremento o decremento en el alcance de los Servicios; en el entendido que en dicho caso, el incremento o decremento a ser aplicado a los precios de los Servicios establecidos en el Contrato de Servicios, tomará en cuenta la información y costos señalados por el Prestador de Servicios en su Propuesta contenida como **Anexo "B"** del Contrato de Servicios.

D. Ampliación del Plazo. En el caso en que por acuerdo entre las Partes del Contrato de Servicios se conceda una ampliación en la ejecución de los Servicios en los términos referidos en el párrafo D de la Cláusula Vigésima del Contrato de Servicios. Misceláneos, el Prestador de Servicios se obliga, previa autorización escrita por la Contratante a continuar prestando los Servicios que correspondan durante dicho plazo adicional necesario para la prestación de los Servicios. Los costos relacionados con la ampliación del plazo de los Servicios serán acordes a lo establecido en la Oferta Económica prevista en el **Anexo "B"** del Contrato de Servicios.

E. Aportaciones adicionales. Una vez se haya acordado por las Partes, el Prestador de Servicios estará obligado a realizar todas las aportaciones necesarias para cumplir con los Servicios descritos en la Cláusula Primera del Contrato de Servicios. Objeto; así como aquellas que representen un avance tecnológico o científico que presenten la obtención de mejores condiciones para la AMDC. El Prestador de Servicios efectuará las aportaciones adicionales hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto anual del Monto del Contrato de Servicios, cuya forma de pago, objeto y demás circunstancias pertinentes deberán ser previamente acordadas por las Partes sin que represente modificación o novación del Contrato de Servicios.

Novena. Recepción de los Servicios.

El Prestador de los Servicios deberá cumplir el siguiente procedimiento, para la entrega de los informes relativos a la prestación de los Servicios, reservándose la Contratante el derecho de efectuar las deducciones, reclamos o aplicar las sanciones que correspondan por Servicios faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

A. Todos los informes de la prestación de los Servicios, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, extraordinarios y finales deberán ser entregados de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones contenidos como **"Anexo A"** del Contrato de Servicios y deberán ser presentados al Supervisor en forma digital en idioma español.

B. El manual de procesos y procedimientos de los Servicios a cargo del Prestador de los Servicios será presentado por el Prestador de Servicios a la Contratante para su aprobación, en los términos referidos en el párrafo A de la presente Cláusula, dentro de los tres (3) meses posteriores a la Orden de Inicio, una vez aprobado por el Supervisor, las Partes agregarán dicho manual al Contrato de Servicios como **"Anexo D"**.

C. Anualmente se entregará una versión ejecutiva o resumen de los informes presentados en el periodo correspondiente.

D. Al concluir los Servicios, un informe final que establecerá las conclusiones y recomendaciones que la AMDC deberá implementar acorde con los Servicios efectuados.

E. Los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales serán entregados a la Contratante dentro de los 15 (quince) Días Calendario posteriores a la fecha de cierre del informe de que se trate, en versión

electrónica de acuerdo con las fechas señaladas en el programa de trabajo, sin perjuicio de que la Contratante pueda acceder al sistema y hacer las consultas que requiera en cualquier momento.

F. Una vez recibido un informe, la Contratante dispondrá de diez (10) Días Calendario para formular observaciones. El Prestador de Servicios podrá optar por incorporar las observaciones o expresar las razones del rechazo de éstas.

G. Las Partes tendrán un periodo de diez (10) Días Calendario para acordar la solución al diferendo y de no lograrlo en ese plazo o en el que hubieren acordado por escrito, cualquiera de ellas podrá someterlo al procedimiento para solución de controversias.

H. Sin perjuicio de lo anterior, la Contratante no podrá retener el pago de la contraprestación debida al Prestador de Servicios prevista en el párrafo A de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios. Forma de Pago. En su caso, de existir adeudos no cubiertos por el Prestador de Servicios a la Contratante, entonces esta última podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicios, previo aviso al Prestador de Servicios.

I. En caso de que ocurra la terminación anticipada o no del Contrato de Servicios, la Contratante, procederá al finiquito y recepción de todos los elementos que le correspondan conforma este último, dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la terminación del Contrato de Servicios, suscribiendo al efecto, junto con el Prestador de Servicios el acta de entrega-recepción correspondiente, en la que conste este hecho (el "Acta de Entrega-Recepción"). En caso de negarse el Prestador de Servicios a efectuar la entrega correspondiente o de no asistir el día y fecha establecidos para ello, al lugar fijado para la entrega recepción, la Contratante podrá proceder a tomar posesión de los bienes referidos y procederá a levantar el acta correspondiente, con la asistencia de un notario público, lo que autoriza sin reservas de este momento el Prestador de los Servicios.

Décima. Representantes de las Partes.

A. Representante del Prestador de Servicios. El representante del Prestador de los Servicios ante la Contratante, será la persona indicada en la Propuesta del Prestador de Servicios como Gerente General, quien tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que a cargo del Prestador de Servicios se derivan del Contrato de Servicios. Dicho representante debe conocer detalladamente el alcance de la prestación de los Servicios, sus especificaciones, los datos relacionados con la adjudicación de los Servicios, así como las demás condiciones bajo las que se prestarán los Servicios. El Prestador de Servicios no podrá sustituir al Gerente del Proyecto sin la previa autorización por escrito de la Contratante, quien se reserva en todo tiempo el derecho de solicitar al Prestador de Servicios la sustitución de dicho Gerente del Proyecto, por causa justificada, el cual deberá ser sustituido por otra persona que cumpla al menos las mismas características que las Bases del Proceso de Licitación establecieron para ello.

B. Representante de la Contratante. Por su parte, la Contratante designa al [**] como representante para tratar todos los asuntos relacionados con los Servicios.

Décima Primera. Normas de evaluación.

A. El Prestador de Servicios se obliga a prestar los Servicios, de conformidad con lo establecido en el "Anexo A" del presente Contrato de Servicios, lo cual será evaluado por el Supervisor del Proyecto, quien deberá

revisar y validar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador de Servicios, conforme al Contrato de Servicios.

B. La Contratante expresamente manifiesta que celebra el Contrato de Servicios en virtud de las características del personal del Prestador de Servicios y la experiencia y capacidades, técnicas, administrativas, tecnológicas, financieras y legales, con que afirma contar, por lo que, la Contratante contrata al Prestador de Servicios con el propósito que asuma las responsabilidades inherentes a la prestación de los Servicios, como se han descrito en este Contrato de Servicios.

C. Cualquier instrucción que quiera dar la Contratante al Prestador de Servicios, ya sea directamente o a través del Representante del Prestador de Servicios se dará por escrito, preferentemente a través del sistema de comunicaciones que implementen previamente las Partes o mediante notificación a todas las Partes involucradas, a efecto de que Prestador de Servicios proceda a su debida implementación en los tiempos que se establezcan en el requerimiento respectivo o que previamente acuerden las Partes.

D. Adicionalmente a lo establecido en el presente Contrato de Servicios, el Prestador de Servicios está obligado a proporcionar a la AMDC, todos los datos o informes que le sean requeridos, dentro del plazo establecido en el requerimiento respectivo y permitir el acceso a la información que se genere para el cumplimiento de los Servicios, incluyendo sin limitación la entrega de documentación relacionada con el objeto de los Servicios y de los informes que le sean requeridos.

Décima Segunda. Facultades del Prestador de Servicios.

Para la prestación de los Servicios, el Prestador de Servicios debe realizar las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato de Servicios y sus Anexos; asimismo, estará obligado a realizar las funciones que se describen en los Pliegos de Condiciones contenidos en el “**Anexo A**” del Contrato de Servicios, mismas que se indican de manera enunciativa más no limitativa.

Décima Tercera. Responsabilidades del Prestador de Servicios.

Sin perjuicio a las funciones señaladas en el presente Contrato de Servicios, incluyendo todos sus “**Anexos**”, el Prestador de Servicios debe de cumplir, además, con las siguientes responsabilidades:

A. Responsabilidades Laborales. El Prestador de Servicios es responsable de todas las obligaciones laborales y de seguridad social relativas a todo el personal asignado directa o indirectamente a la prestación de los Servicios, y se obliga a cumplir estrictamente con todas las obligaciones que a su cargo se deriven de las disposiciones legales aplicables en materia laboral y de cualquier contrato de trabajo que tenga celebrado o deba tener celebrado con sus trabajadores.

B. Normas de Calidad. El Prestador de Servicios se obliga a que los Servicios, los equipos y cualquiera de los elementos y herramientas que se utilicen en la prestación de los Servicios cumplan con las normas de calidad establecidas en el “**Anexo A**” del Contrato de Servicios o las Leyes Aplicables.

C. Deficiencias. El Prestador de Servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de cualquier deficiencia en la prestación de los Servicios.

D. Origen de los recursos. El Prestador de Servicios está obligado a obtener y aportar todos los recursos económicos necesarios para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de los Servicios, debiendo asegurarse en todos los casos del origen lícito de los recursos.

E. Tecnología. El Prestador de Servicios es responsable de la selección de las tecnologías que utilizará, salvo que en forma expresa se indique otra cosa en el “**Anexo A**” del presente Contrato de Servicios o solicite previamente la Contratante.

F. Personal. El Prestador de Servicios deberá disponer oportunamente de la organización y el Personal del Prestador de Servicios necesario para cumplir con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Servicios de acuerdo con lo expresado en la Oferta Técnica contenida en el “**Anexo B**” del presente Contrato de Servicios.

G. Responsabilidad Civil. El Prestador de Servicios se obliga a asumir en su totalidad todos los daños y perjuicios causados a la Contratante o a terceros que le sean imputables por inobservancia a las disposiciones del presente Contrato de Servicios, las Leyes Aplicables o negligencia de su parte o de parte de sus trabajadores y/o subcontratistas contenidos en el Contrato de Servicios y sus Anexos.

H. Incumplimiento del Prestador de Servicios. El Prestador de Servicios será responsable de los daños y perjuicios que le cause a la Contratante por no ajustarse a lo señalado en el presente Contrato de Servicios o por la inobservancia a las instrucciones que le dé por escrito la Contratante, así como por cualquier violación a las Leyes Aplicables.

I. Vigencia de las disposiciones. Las disposiciones establecidas en el párrafo I. de la presente Cláusula continuarán en vigor durante un plazo de dos (2) años con posterioridad a la terminación o caducidad del Contrato de Servicios.

Décima Cuarta. Sanciones por incumplimiento.

El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total anual del contrato por incumplimiento del plazo. **(según el artículo 88 de las DGP 2023.)**

Décima Quinta. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente

práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente de caso fortuito o fuerza mayor aceptados por la Contratante.

Décima Sexta. Caducidad del Contrato de Servicios.

La Contratante podrá realizar los actos relacionados con la caducidad del Contrato de Servicios sin incurrir en ninguna responsabilidad frente al Prestador de Servicios o frente a terceros, en cualquiera de los casos siguientes:

A. En el caso que el Prestador de Servicios no inicie la prestación de los Servicios en la fecha establecida en el Contrato de Servicios, mediante la expedición de la Orden de Inicio.

B. En el caso que el Prestador de Servicios no entregue a la Contratante en tiempo y forma la garantía a que se refiere la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios. Garantía, sin causa justificada.

C. En el caso que el Prestador de Servicios suspenda injustificadamente la prestación de los Servicios por más de siete (7) Días Calendario consecutivos o que en el lapso de un año se registre un parámetro de no disponibilidad superior al 1%, sin contar mantenimientos y ajustes a la plataforma programados de mutuo acuerdo.

F. En el caso que el Prestador de Servicios ceda o grave los derechos que a su favor se derivan del presente Contrato de Servicios en contravención de lo establecido en el párrafo A. de la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios.

H. En el caso que el Prestador de Servicios no preste los Servicios de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato de Servicios o no cumpla con las instrucciones que al efecto le emita la Contratante de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Servicios.

I. En el caso que el Prestador de Servicios solicite o sea declarado en Proceso de Licitación de acreedores, declaratoria de quiebra, o ceda la totalidad, una parte de sus bienes, o sufra intervención, en forma tal que se pudiese afectar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Servicios.

K. En el caso que el Prestador de Servicios incumpla las obligaciones que a su cargo se derivan del Contrato de Servicios y no sean subsanados dentro del plazo que el Contrato de Servicios o la Contratante establezcan para ello.

L. En el caso que el Prestador de Servicios sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito, o bien sean incluidos en las listas de entidades u Organizaciones que identifiquen a personas como participes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados de la ONU entre otras; los demás establecidos en la ley o que resulten de la naturaleza especial de este Contrato.

En los casos descritos en los párrafos inmediatos anteriores, la Contratante deberá requerir por escrito al Prestador de Servicios que subsane el incumplimiento de que se trate y establecerá un plazo para ello. De no subsanar el incumplimiento, entonces la Contratante podrá realizar los actos para decretar la caducidad del presente Contrato de Servicios notificando en forma fehaciente y por escrito al Prestador de Servicios su decisión de caducar el Contrato de Servicios; así como, la causa de dicha caducidad. El Prestador de Servicios, dentro de un plazo de cinco (5) Días

Hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente de la Contratante, deberá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. Dentro de un plazo de cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha que reciba el escrito de contestación del Prestador de Servicios, o de la fecha de terminación del plazo para emitir dicha contestación, la Contratante deberá notificar en forma fehaciente y por escrito al Prestador de Servicios la decisión de la Contratante que podrá ser: (i) exigir al Prestador de Servicios el cumplimiento del Contrato de Servicios; o (ii) caducar el presente Contrato de Servicios, en ambos casos sin perjuicio de los demás derechos que le pudieran corresponder en términos de la ley o del presente Contrato de Servicios. En este último caso, la Contratante formulará acta circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los Servicios, asentándose en la misma las causas que motivaron la caducidad de éste.

En el caso que la Contratante optase por caducar el presente Contrato de Servicios por causas imputables al Prestador de Servicios, la Contratante procederá a hacer efectiva la garantía presentada por el Prestador de Servicios para garantizar el debido cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Servicios prevista en el párrafo A de la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios. Garantía, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados y no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se hará dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la caducidad. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que correspondan a la Contratante en los términos de las Leyes Aplicables y del Contrato de Servicios.

El Prestador de Servicios podrá hacer valer la caducidad del Contrato de Servicios en caso de que a la Contratante incumpla sus obligaciones de pago con él, por la presentación de tres (3) informes consecutivos o cuatro (4) alternos en un periodo de tres (3) años.

Décima Séptima. Terminación.

Terminación por Incumplimiento

(a) **El Prestador del Servicio**, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el **Prestador del Servicio de forma debidamente acreditada incumple los objetivos específicos detallados en los Pliegos de Condiciones**,

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el **Prestador del Servicio**, a juicio del **Contratante**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,

(iv) La disolución de la sociedad mercantil **Prestadora del Servicio**, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al **Contratante** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El

Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del **Prestador del Servicio** dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que **la Contratante** termine el Contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el **Prestador del Servicio** deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

Décima Octava. Domicilios.

Para todo lo relacionado con este Contrato de Servicios, así como para dirigir toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, incluso las de carácter personal, las Partes señalan como sus domicilios los señalados en el capítulo de Declaraciones del presente Contrato de Servicios.

Todo aviso enviado por una parte a la otra conforme a lo establecido en el Contrato de Servicios se entenderá válidamente entregado en los domicilios antes mencionados, incluyendo los avisos que se hagan por medios electrónicos con su correspondiente confirmación de recibido por escrito. Todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito entre las Partes.

Mientras las Partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

Décima Novena. Propiedad Intelectual.

A. Propiedad intelectual. El Prestador de Servicios asume la obligación de obtener para sí o a favor de la AMDC o a quien ésta designe, durante el plazo de vigencia del Contrato de Servicios, cualquier derecho de propiedad intelectual como son, entre otros, los derechos de autor, patentes, licencias, marcas o cualesquiera otro derecho de propiedad industrial o intelectual relacionado con los bienes o procedimientos necesarios para la ejecución de los Servicios, por los plazos máximos previstos en las Leyes Aplicables. En el entendido de que en tanto tenga el

carácter de Prestador de Servicios tendrá una licencia de uso sobre los citados derechos que se otorgarán en los términos establecidos por las Leyes Aplicables.

Al término del Contrato de Servicios, el Prestador de Servicios se obliga a ceder a la AMDC y, de forma incondicional y hasta por los plazos máximos previstos en las Leyes Aplicables, los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el párrafo inmediato anterior y que la Contratante o la AMDC requieran para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el Contrato de Servicios, de manera gratuita.

B. Acceso a la propiedad intelectual. El Prestador de Servicios permitirá el acceso a la Contratante o al Supervisor o a la AMDC, sin costo alguno, a la información que derive de la ejecución de los Servicios y la propiedad intelectual. El Prestador de Servicios se asegurará de que la Contratante obtenga todas las licencias, permisos o consentimientos necesarios para que tenga acceso a dicha información y pueda usar la propiedad intelectual.

El Prestador de Servicios no adquirirá derecho ni licencia de uso alguna respecto de la información confidencial, datos o cualquier otro tipo de activos intangibles y de propiedad intelectual propiedad de la Contratante sobre los cuales tengan derecho de uso, incluso si su uso es necesario para cumplir con el objeto, los cuales permanecerán de la exclusiva propiedad, uso o aprovechamiento de la Contratante.

*Asimismo, el Prestador de Servicios reconoce que la **AMDC** o quien ella designe será el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos escritos o creados por el Prestador de Servicios en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Servicios.*

C. Licencias. A la fecha de firma del Contrato de Servicios, el Prestador de Servicios otorga en favor de la AMDC, con las limitaciones que se establecen en este Contrato de Servicios, una licencia por el plazo máximo permitido por las Leyes Aplicables, en su caso no-exclusiva, irrevocable y válida en Honduras sobre todos los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo y operación de la plataforma informática y el equipo referidos en el párrafo A de la Cláusula Primera del Contrato de Servicios. Objeto. El Prestador de Servicios no exigirá durante la vigencia del Contrato de Servicios o una vez concluida la misma, pago o regalía alguna por esta licencia.

Vigésima. Misceláneos.

A. Entrega de Información. El Prestador de Servicios se obliga a entregar a la AMDC, dentro de los diez (10) Días Hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de los Servicios, toda la documentación necesaria para realizar el finiquito del Contrato de Servicios, incluyendo informes por concepto de servicios prestados, todo debidamente justificado y con los apoyos necesarios para su estudio y dictamen por parte de la Contratante.

En caso de incumplimiento no subsanado a este acuerdo por parte del Prestador de Servicios, la Contratante no dará trámite a documentación recibida con posterioridad, formulando el informe correspondiente con base en la documentación con la que la Contratante disponga.

B. Modificaciones al Contrato de Servicios. Las Partes podrán acordar la modificación del Contrato de Servicios, siempre que ello resulte pertinente y posible en los términos de las Leyes Aplicables y lo señalado en el Contrato de Servicios.

La modificación al Contrato de Servicios, en caso de ser procedente, se hará en términos tales que las condiciones originales se modifiquen en la menor medida posible y al mismo tiempo se logre el cumplimiento de los objetivos, términos y condiciones originales establecidos en este Contrato de Servicios.

Las modificaciones que se introduzcan al Contrato de Servicios deberán estar acompañadas de las evaluaciones y las autorizaciones o aprobaciones por parte de la AMDC, en el entendido que no será válido que una parte transfiera a la otra un riesgo originalmente tomado aquélla.

Los “**Anexos D y E**” del Contrato de Servicios podrán ser actualizados de acuerdo con el procedimiento previsto en el párrafo B de la Cláusula Novena del Contrato de Servicios. Recepción de los Servicios y párrafo D de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Servicios. Responsabilidades del Prestador de Servicios sin que constituya una modificación al Contrato de Servicios.

Vigésima Primera. Solución de Controversias.

A. Principio de Buena Fe. Las divergencias o controversias que se susciten con motivo de la ejecución o interpretación del Contrato de Servicios serán resueltas por las Partes, con apego al principio de buena fe, en el contexto de las disposiciones del Contrato de Servicios y conforme a lo establecido en los párrafos siguientes.

B. Negociación directa

Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos o incertidumbres con relevancia jurídica, técnica o financiera que pudieran surgir con respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del Contrato de Servicios o la caducidad del mismo serán resueltos por trato directo entre las Partes.

C. Peritajes

Tratándose de temas técnicos o controversias correspondientes a ciertos campos de la ciencia, el arte o la técnica, las Partes podrán acordar el nombramiento de un perito experto en la materia de que se trate (que podrá ser una persona natural o jurídica) para que se pronuncie sobre la divergencia y acordar, en su caso, que su opinión sea vinculatoria y definitiva para las Partes.

D. Conciliación y Mediación

En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo en un plazo que no será mayor de treinta (30) Días Hábiles, prorrogables por acuerdo escrito entre las Partes, ambas convienen en someter la cuestión de que se trate a un procedimiento de conciliación o mediación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, sujetándose al efecto al procedimiento establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, contenida en el Decreto 161-2000.

E. Arbitraje. Si las Partes no llegaran a conciliar la controversia, someterán su conflicto mediante arbitraje a conocimiento de la comisión arbitral, a través de arbitraje en Honduras ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, sujetándose al efecto al procedimiento establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, contenida en el Decreto 161-2000. La ley aplicable serán las leyes hondureñas, el idioma del arbitraje será el español y el arbitraje será de estricto derecho.

El arbitraje será basado en derecho. Asimismo, el nombramiento de los árbitros se efectuará de la manera siguiente: Cuando la controversia sea de mayor cuantía el tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros que serán nombrados uno (1) por el reclamante, uno (1) por el reclamado; y uno (1) por el Centro de Conciliación y

Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); cuando la controversia sea de menor cuantía (no mayor de US\$250,000) el arbitraje se llevará a cabo con un solo árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT). El laudo tendrá la misma fuerza y validez de una sentencia judicial; se notificará a las partes en la audiencia que el tribunal arbitral señalará para tal efecto o dentro de los tres (3) Días de dictado, entregándose copia auténtica del mismo a cada una de las partes. Contra el Laudo Arbitral no cabra otro remedio que el Recurso de Nulidad, de conformidad con lo estipulado en dicha ley, en el entendido que las partes podrán acordar que el recurso de nulidad sea resuelto ante un tribunal arbitral ad hoc o institucional. Para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes en Honduras. Salvo lo expresamente previsto en este Contrato de Servicios, las Partes renuncian a acudir a cualquiera otra instancia o jurisdicción diferente al sistema de conciliación y arbitraje establecido para dirimir cualquier controversia derivada o relacionada con el Contrato de Servicios, su interpretación o cumplimiento.

Vigésima Segunda. Nulidad Parcial.

En el supuesto de que cualquiera de las cláusulas, acuerdos u otras disposiciones de este Contrato de Servicios fuera declarada ilegal o no exigible por un tribunal competente, las demás disposiciones del Contrato de Servicios no se verán afectadas en forma alguna y continuarán en plena fuerza y vigor, como si la disposición declarada ilegal o no exigible no hubiera sido insertada.

Vigésima Tercera. Aceptación incondicional.

La firma del presente Contrato de Servicios implica la aceptación incondicional e integral de sus términos por el Prestador de Servicios, quien conoce a cabalidad sus consecuencias y alcances legales.

El Prestador de Servicios se obliga con la Contratante conforme a lo dispuesto en el Contrato de Servicios, incluyendo sus Anexos, así como en los términos de la Propuesta y de los demás documentos que hayan suscrito el Prestador de Servicios en cualquier etapa del Proceso de Licitación.

En virtud de lo cual, las Partes han hecho que sus representantes debidamente facultados para ello firmen el presente Contrato de Servicios en la fecha mencionada en el preámbulo de éste.

Contratante

Prestador de Servicios

[**]

[**]

ANEXO "A"
PLIEGOS DE CONDICIONES

Contratante

Prestador de Servicios

[**]

[**]

ANEXO "B"

DOCUMENTACIÓN DE ELEGIBILIDAD, OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Contratante

Prestador de Servicios

[**]

[**]

ANEXO "C"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

[Formato 3.6 de las Bases del Proceso de Licitación. Modelo de garantía de cumplimiento de Contrato de Servicios]

Contratante

Prestador de Servicios

[**]

[**]

ANEXO "D"

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

Contratante

Prestador de Servicios

[**]

[**]

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio de [____], a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² (No Aplica)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

[]

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



4. Aviso de Licitación Pública Internacional LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudo de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central

LPuIBS-01-AMDC-127-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a los oferentes interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional No. LPuIBS-01-AMDC-127-2023** a presentar ofertas en sobres sellados para la **“Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudo de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central”**, El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de *Fondos Municipales*.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **lunes, 18 de septiembre de 2023**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al **Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán**, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C.**, a más tardar el día **lunes, 09 de octubre del 2023, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las **10:00 a.m. del lunes, 09 de octubre del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta *de por lo menos el 2% del valor de su oferta* y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de septiembre de 2023

Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal del Distrito Central



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Enmienda No. 1 al proceso

Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudo de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central sus Empresas, Unidades y demás Dependencias, con el propósito de mejorar los niveles de recaudación y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los contribuyentes.

LPuIBS-01-AMDC-127-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), comunica a todas las empresas que retiraron documentos para participar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. **LPuIBS-01-AMDC-127-2023** para la **“Contratación de una solución integral para los servicios de Atención de las Operaciones de Gestión y Recaudo de Impuestos, Tasas por Servicios y Contribuciones de la Alcaldía Municipal de Distrito Central sus Empresas, Unidades y demás Dependencias, con el propósito de mejorar los niveles de recaudación y reducción de la mora en las obligaciones de pago de los contribuyentes.** de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), cláusula 8 “Enmienda a los documentos de licitación”, se realiza conforme a los acápites 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, la siguiente modificación al Documento de Licitación:

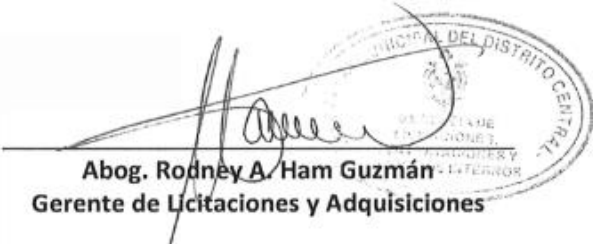
1.- Se modifica en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Clausula D. Presentación y Apertura de Ofertas IAO 23.2(C), IAO 24.1 y IAO 27.1, que ahora deberá leerse y entenderse así:

IAO 23.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:	
	PARTE CENTRAL	Alcaldía Municipal de Distrito Central (AMDC)
	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico
	ESQUINA SUPERIOR DERECHA	Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIA
	ESQUINA INFERIOR DERECHA	Ofertas para LPuIBS-001-AMDC-127-2023: “CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LAS OPERACIONES DE GESTION Y RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SUS EMPRESAS, UNIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION Y REDUCCION DE LA MORA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES”
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	Abrir hasta el lunes, 23 de octubre de 2023 , a las 10:00 a.m.	

<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Jorge Alejandro Aldana Bardales</p> <p>Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa MDC.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones/AMDC</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>Código postal: N/A</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 23 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.</p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio el Centro</p> <p>Número de Piso/Oficina del Despacho Municipal</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: 23 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.</p>

La presente Enmienda No. 1 pasa a formar parte integral del Documento de Licitación, el resto del documento permanece inalterable.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2023.



Abog. Rodney A. Ham Guzmán
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones